FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Yopal (Casanare), 12 de abril de 2019.

MINIMA CUANTIA No. 159-CENACYOPAL-SANIDAD-2019 CUYO OBJETO ES: **SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM 4015 DE TAURAMENA (CASANARE), ESM 4025 BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO N° 18 DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2019.**

ÌNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.

1.1.1 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS (INFORMACIÓN SECOP).

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
ANALISIS DEL SECTOR

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS ECONOMICOS
ASPECTOS TECNICOS
ASPECTOS REGULATORIOS
OTROS

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA
¿QUIEN VENDE?
¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA
TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
4. ANALISIS TECNICO
4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS
4.2 IDENTIFICACION DE VARIABLES TECNICAS ADICIONALES
4.3 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

5.2.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO
PERCIOS DE MERCADO
ANALISIS DE COTIZACIONES
PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN, NORMA APLICABLE.

6.1.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

6.2. ANALISIS TECNICO

6.2.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES.
VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.
GARANTIA TECNICA
TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

6.3. EVALUACION ECONOMICA
PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA
PRESUPUESTO Y CANTIDADES MINIMAS
OTROS ASPECTOS DE VERIFICACION

6.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA
6.3.1.1. CERTIFICACIÒN BANCARIA
6.3.1.2 FORMULARIO SIIF
6.3.1.3 OFERTA ECONÒMICA

7. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

8. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

9. CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

9.1. OBJETO
9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN
9.3. LUGAR DE ENTREGA
9.4. VALOR Y FORMA DE PAGO
9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
9.6. MONEDA DEL CONTRATO
9.7. GARANTIAS
9.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10. RELACION DE ANEXOS

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL

Para el presente proceso la CENACYOPAL cuenta con antecedentes de contratos que contienen en algunos ítem las mismas características técnicas solicitadas, con objeto clasificado en la misma actividad económica, lo que permite obtener información de empresas o comerciantes como posibles oferentes.

ADQUISICIONES PREVIAS POR EL CENAC YOPAL:

No. PROCESO	No. CNTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VR. UNT + IVA	VR. TOTAL +IVA POR ITEM	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA (SANCIONES)	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO
				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD							FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
150-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	161-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM 4015 DE TAURAMENA (CASANARE), ESM 4025 BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO N° 18 DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2018.	MC	UND	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	1	BUENA	4/05/2018	ESM YOPAL	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 20% Y CALIDAD 20% Y RCIVIL 200SMMLV
150-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	162-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM 4025 BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO N° 18 DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2018	MC	UND	1	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	1	BUENA	4/05/2018	ESM ARAUCA	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 20% Y CALIDAD 20% Y RCIVIL 200SMMLV

115-CENACYOPAL-ESM4036-2017	114-CENACYOPAL-ESM 2017	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS Y REHABILITACION VISUAL (LENTES Y MONTURAS Y PROTESIS OCULARES)PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUB SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN YOPAL CASANARE	MC	UND	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	1	BUENA	12/09/2017	ESM YOPAL	31/12/2017	CUMPLIMIENTO 20% Y CALIDAD 20%
049-CENACYOPAL-ESM4036-2017	50-CENACYOPAL-ESM 2017	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRÓTESIS Y REHABILITACIÓN VISUAL (LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES) PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN YOPAL CASANARE	MC	UND	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	1	BUENA	1/04/2017	ESM YOPAL	31/12/2017	CUMPLIMIENTO 10% Y CALIDAD 20%
048-DIADQ-CADCO-CENACYOPAL-ESM4036-2016	51-CENACYOPAL-ESM 2016	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS Y RHB VISUAL (LENTES, MONTURAS Y PROTESIS OCULARES) AL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO EN YOPAL CASANARE	MC	UND	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	1	BUENA	24/11/2016	ESM YOPAL	31/12/2016	CUMPLIMIENTO 10% Y CALIDAD 10%
083-BASPC16-DISMED-2015	83-BAS16-ESM-2016	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS Y RHB VISUAL (LENTES, MONTURAS Y PROTESIS OCULARES) AL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO EN YOPAL CASANARE	MC	UND	1	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	1	BUENA	20/08/2015	ESM YOPAL	31/12/2015	CUMPLIMIENTO 10% Y CALIDAD 10%

1.1.1 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS – SECOP.

Se evidencia que existen otras entidades públicas que a la fecha llevan a cabo procesos con objetos similares, los cuales pueden ser verificados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y de los cuáles detallamos los siguientes:

No. PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATO Y No. CONTRATO	CANTIDAD BIEN O SERVICIO A ADQUITIR	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNT + IVA	VR. TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO
											FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
193-CENACIBAGUE-2018	170-CENAC IBAGUE	CENAC IBAGUE	MINIMA CUANTIA	ELEMENTOS DE PRÓTESIS Y REHABILITACIÓN VISUAL EN LENTES Y MONTURAS	1	1	$ 19.020.000,00	$ 19.020.000,00	ABONO EN CUENTA	1	18/12/2018	CENAC IBAGUE	31/12/2018	SERVICIO 30%, CALIDAD DEL BIEN 30%, CUMPLIMIENTO 30% Y SALARIO
MC-235-DISMED FLORENCIA	192-CENAC FLORENCIA-2018	CENAC FLORENCIA	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS PARA LA REAHABILITACION (LENTES Y MONTURAS)	1	1	$ 24.000.000,00	$ 24.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	31/10/2018	CENAC FLORENCIA	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 10% Y CALIDAD 10%,

MC-070-DMBUG-2018	318-CENAC B/MANGA	CENAC B/MANGA	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: GRUPO 1. MATERIAL DE OSTEOSINTESIS y GRUPO 2. PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2018	1	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	19/06/2018	CENAC B/MANGA	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 20% Y CALIDAD 20%,
REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 - 12-CENAC NEIVA-2018	CENAC NEIVA	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE LENTES PARA REHABILTIACIÓN O TRATAMIENTO LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA, UBAM BIPIG-26 GARZÓN Y UBAM BIMAG-27 PITALITO	1	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	07/05/2018	CENAC NEIVA	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 10% Y CALIDAD 20%,	

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, concentra la Función Administrativa de las Unidades tácticas de la Octava División, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, asignó recursos mediante el rubro A-02-01-01-004 Recurso10, denominado MAQUINARIA Y EQUIPO (LENTES Y MONTURAS), con la finalidad de suplir las necesidades de los ESM centralizadas administrativamente por la CENAC YOPAL.

Cabe resaltar que la CENAC Yopal y las unidades que son centralizadas administrativamente por esta, tienen a su cargo diferentes equipos de trabajo, por medio de los cuales a diario se lleva a cabo la ejecución de tareas, funciones, cumplimientos de plazos y ordenes, motivo por el cual se requiere que los mismos cuenten con sus necesidades satisfecha para su funcionamiento.

Los establecimientos de Sanidad Militar centralizados por la CENAC Regional Yopal, requieren efectuar el **SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM 4015 DE TAURAMENA (CASANARE), ESM 4025 BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO N° 18 DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2019**, para la vigencia de 2019, de acuerdo a la necesidad presentada mediante el Plan de necesidades, exponiendo los siguientes motivos.

Se hace necesaria la contratación del suministro de lentes y monturas, debido a que los establecimientos de Sanidad Militar, deben brindar satisfacción en los bienes entregados aplicando el acuerdo 002/2001.

Las monturas se suministraran una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministraran previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o

pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos.

Los lentes de contacto se suministraran una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

Se hace necesario la contratación de Elementos o prótesis para rehabilitación o tratamiento (LENTES Y MONTURAS), con el fin de garantizar a los Establecimientos de Sanidad Militar ubicado en los Departamento de Casanare y Arauca, el suministro oportuno de los elementos que requieren para lograr el mejoramiento en la calidad de vida y salud visual de los usuarios y beneficiarios, los cuales están representados en elementos de (LENTES Y MONTURAS), lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

La REHABILITACIÓN INTEGRAL busca desarrollar al máximo las destrezas y habilidades de las personas con discapacidad y la interrelación del individuo con la familia y su entorno. La rehabilitación integral ofrece oportunidades que permitan a las personas con alguna deficiencia tanto física como mental desarrollar sus potenciales, mejorar la calidad de vida y vivir integradas a su medio. La ley 100 de 1993 que crea el Sistema de Seguridad Social Integral establece dentro del Plan Obligatorio de Salud POS, las actividades de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad; las cuales fueron inicialmente reglamentadas en la resolución 3997 del 30 de octubre de 1996, ésta determinó las acciones que son de obligatorio cumplimiento para las EPS empresas promotoras de salud y las ARS administradoras del régimen subsidiado, las cuales debían utilizar estrategias para la atención individual, familiar o grupal, así mismo en ella se definió la promoción de la salud como: “la integración de las acciones que realizan la población, los servicios de salud, las autoridades sanitarias y los sectores sociales y productivos con el fin de garantizar, más allá de la ausencia de enfermedad mejores condiciones de salud físicas, psíquicas y sociales de los individuos como sus colectividades”

La prevención de las enfermedades en promoción y prevención es “el conjunto de acciones que tienen por fin la identificación control o reducción de los factores de riesgo biológicos, del ambiente y del comportamiento para evitar que la enfermedad aparezca o se prolongue, ocasione daños mayores o genere secuelas evitables de la salud”.

Se debe dar cumplimiento a la Constitución Política de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

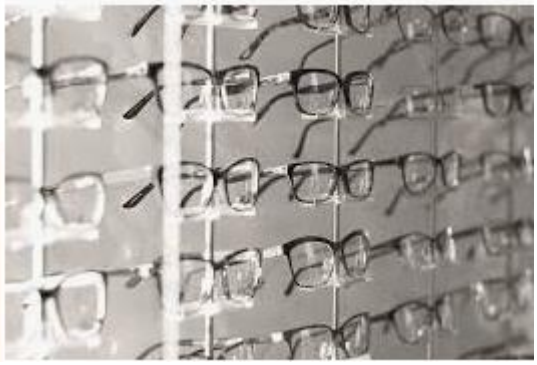
Esta contratación permitiría mejorar la accesibilidad, oportunidad y calidad en la atención en forma personalizada a los usuarios de los ESM, brindando continuidad a cada uno de los procedimientos iniciados al paciente al igual que prevención, garantizando la detección de factores de riesgo y previniendo complicaciones en los usuarios reflejándose en una mejor calidad de vida y reducción de costos en patologías de detección precoz de enfermedades y vitando un alto costo.

Para obtener el confort y bienestar en nuestros ojos no es suficiente con lograr una formulación perfecta de nuestras gafas, es necesario escoger apropiadamente tanto la montura como el material del lente que usaremos.

Además Se hace necesario la contratación de Elementos o prótesis para rehabilitación o tratamiento (LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES), con el fin de garantizar a los Establecimientos de Sanidad Militar, el suministro oportuno de los elementos que requieren para lograr el mejoramiento en la calidad de vida y salud visual de los usuarios y beneficiarios, los cuales están representados en elementos de (LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES), lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades

La presente necesidad se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de la Entidad. Y en la información contenida del sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).





Los Establecimientos de sanidad militar requieren para cumplir a cabalidad con el programa obligatorio de salud en cuanto a la rehabilitación visual, varios tipos de lentes, así:

MONOFOCALES

Se refiere a los lentes que proporcionan una buena visión a una única distancia, son los que utilizan las personas menores de 40 años, ya que no tienen presbicia

BIFOCALES

Son lentes que como su nombre lo dice están adaptados para proporcionar dos focos, como ventaja permiten al paciente mayor de 40 o con presbicia ver simultáneamente de lejos y de cerca, como ventaja es una alternativa económica, pero definitivamente no debe ser considerada como primera opción en un paciente que inicia la presbicia, ya que existen los lentes progresivos o incluso el tratamiento

quirúrgico de la presbicia. Para mayor información sobre la presbicia ingrese a www.presbicia.com.co

LENTES PROGRESIVOS

Es un lente que permite la visión nítida a diferentes distancias incluidas las distancias intermedias; son varias las ventajas que se tienen con estos lentes En un solo par de lentes se tiene la posibilidad de ver a todas las distancias. No hay saltos de la imagen como si se puede tener en un lente bifocal que tiene únicamente dos focos. Se les puede adicionar lentes foto-cromáticos, con lo cual se pueden obtener simultáneamente gafas para el sol. Proporcionan una visión más cercana a la visión natural. Es importante que al momento de adaptar un lente de adición progresiva seleccione la marca apropiada para que la adaptación sea fácil.

LENTES DE CONTACTO

Los lentes de contacto son prótesis que se adaptan sobre la superficie del ojo para permitir una mejor visión.

Existen diferentes materiales los cuales se utilizan de acuerdo a la magnitud o el tipo de defecto y la actividad o necesidad del paciente, los más usuales son los lentes blandos de uso diario, los lentes desechables y los lentes permeables o semiduros.

Es importante tener presente que el uso de lentes no está libre de riesgos, de tal forma que se deben adaptar basados en un estudio previo meticuloso que incluya además del estudio oftalmológico completo estudio de lágrimas, paquimetría o medida del espesor de la córnea y topografía de córnea.

Por tal razón la Dirección General de Sanidad Militar, a través de la Dirección de Sanidad Militar y de los Establecimientos de sanidad Militar debe adquirir por el rubro de MAQUINARIA Y EQUIPO el suministro de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes y monturas) para los Establecimientos de Sanidad Militar y Satélites por la central administrativa y contable “CENAC” Yopal, con el fin de suplir todas las necesidades para que de esta manera los usuarios que acceden a estos bienes puedan tener una mejor calidad de vida que permita sobrellevar sus padecimientos en condiciones dignas, es por esto que la Financiera de Sanidad Ejército, dispuso los recursos para la adquisición de este material, el cual se debe adquirir en una empresa que brinde la cantidad, precios adecuados y la calidad exigida por los entes de control de salubridad del Departamento, es de agregar que para el caso de lentes de contacto, será contemplado tal como lo estipula el acuerdo 002 del 2001 Emitido por la Dirección General de Sanidad Militar, Además de la autorización por parte del Comité Científico de la Dirección de Sanidad Ejercito.

RELACIONES BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR:

a. LOTE 1 : DEPARTAMENTO DE CASANARE

A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	BASPC16 ESM 4036
A-02-01-01-004-008-03_1: INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS										
DEPARTAMENTO DE CASANARE:										
LENTES TERMINADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL										
1.1	4831206	ESPERA + 2.00 / -2.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582588	N/A	1
1.2	4831206	ESPERO CILINDRO + 2.00 / - 2.00 CILINDRO + 2.00 / - 2.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582589	N/A	1
1.3	4831206	LENTES BIFOCALES FLAP TOP ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA +3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582590	N/A	1
1.4	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2587007	N/A	1
LENTES TALLADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL										
1.5	4831206	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +2.00/ -2.00 HASTA +4.00/-4.00 CILINDRO MAYOR DE -2.00 HASTA 4.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582591	N/A	1
1.6	4831206	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25 / -4.25 HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -4.00 HASTA 6.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582592	N/A	1
1.7	4831206	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00 / -6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582593	N/A	1
1.8	4831206	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -20.00 HASTA – 4.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582594	N/A	1
1.9	4831206	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582595	N/A	1
1.10	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -20.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582596	N/A	1
1.11	4831206	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE 6.25 ADD + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582597	N/A	1
1.12	4831206	LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO DE - 2.00 HASTA - 4.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582598	N/A	1
1.13	4831206	LENTES BIFOCALES POSITIVOS CUALQUIERA CILINDRO DE +/- 4.25 HASTA +/- 6.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582599	N/A	1
1.14	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 2.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582600	N/A	1
1.15	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582601	N/A	1
1.16	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582602	N/A	1
1.17	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582603	N/A	1
1.18	4831206	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582604	N/A	1
LENTES ESPECIALES EN PLASTICO CONVENCIONAL										
1.19	4831206	PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL	Unidad	0	1	1	42142902	2582606	N/A	1
1.20	4831206	LENTES PROGRESIVOS GAMA MEDIA CR-39	Unidad	0	1	1	42142902	2582643	N/A	1

1.21	4831206	FOTOCROMATICO PLASTICO CONVENCIONAL	Unidad	0	1	1	42142902	2504465	N/A	1
1.22	4831206	BIFOCAL INVISIBLE CON TECNOLOGIA FREEFORM PLASTICO CONVENCIONAL	Unidad	0	1	1	42142902	2504647	N/A	1
LENTES ESPECIALES EN POLICARBONATO										
1.23	4831206	POLICARBONATO FORMULAS TERMINADAS	Unidad	0	1	1	42142902	2503917	N/A	1
1.24	4831206	POLICARBONATO TALLADO	Unidad	0	1	1	42142902	2503732	N/A	1
1.25	4831206	PROGRESIVOS POLICARBONATO	Unidad	0	1	1	42142902	2504891	N/A	1
1.26	4831206	FOTOCROMATICO POLICARBONATO	Unidad	0	1	1	42142902	2503747	N/A	1
1.27	4831206	PROGRESIVO TRANSITION POLICARBONATO	Unidad	0	1	1	42142902	2503745	N/A	1
1.28	4831206	AR EN CUALQUIER MATERIAL ADICIONAL (TALLADOS)	Unidad	0	1	1	42142902	2503739	N/A	1
MONTURAS PARA NIÑOS										
1.29	4831302	METÁLICA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DIFERENTES DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2582582	N/A	1
1.30	4831301	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	0	1	1	42142903	2503244	N/A	1
1.31	4831301	PLÁSTICO IMPORTADA FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLERES VARIADOS.	Unidad	0	1	1	42142903	2583540	N/A	1
1.32	4831301	PLÁSTICO NACIONAL FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES VARIADOS	Unidad	0	1	1	42142903	2583541	N/A	1
MONTURAS PARA ADULTOS										
1.33	4831302	METÁLICA ACERADA IMPORTADA EN DIFERENTES TAMAÑOS Y DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2503725	N/A	1
1.34	4831302	METÁLICA ECONÓMICA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2583654	N/A	1
1.35	4831302	METÁLICA ECONOMICA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2503724	N/A	1
1.36	4831302	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2583542	N/A	1
1.37	4831302	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2583543	N/A	1
1.38	4831302	MONTURA AL AIRE IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2583655	N/A	1
1.39	4831301	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	0	1	1	42142903	2582587	N/A	1
1.40	4831301	PASTA NACIONAL EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	0	1	1	42142903	2583544	N/A	1
A-02-01-01-004-008-01_2: APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS										
2.1	4817202	PROTESIS OCULARES EN POLIMETILMETACRILATO	Unidad	0	1	1	42295505	2503352	N/A	1

b. LOTE 2 : DEPARTAMENTO DE ARAUCA

A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO												
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	ESM 4025 ARAUCA	ESM 4026 TAME	ESM 2025 SARAVENA
A-02-01-01-004-008-03_1: INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS												
DEPARTAMENTO DE ARAUCA:												
LENTES TERMINADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL												
1.1	4831206	ESPERA + 2.00 / -2.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582588	N/A	1	1	1
1.2	4831206	ESPERO CILINDRO + 2.00 / - 2.00 CILINDRO + 2.00 / - 2.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582589	N/A	1	1	1
1.3	4831206	LENTES BIFOCALES FLAP TOP ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA +3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582590	N/A	1	1	1
1.4	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2587007	N/A	1	1	1
LENTES TALLADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL												
1.5	4831206	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +2.00/ -2.00 HASTA +4.00/-4.00 CILINDRO MAYOR DE -2.00 HASTA 4.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582591	N/A	1	1	1
1.6	4831206	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25 / -4.25 HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -4.00 HASTA 6.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582592	N/A	1	1	1
1.7	4831206	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00 / -6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582593	N/A	1	1	1
1.8	4831206	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -20.00 HASTA – 4.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582594	N/A	1	1	1
1.9	4831206	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582595	N/A	1	1	1
1.10	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -20.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582596	N/A	1	1	1
1.11	4831206	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE 6.25 ADD + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582597	N/A	1	1	1
1.12	4831206	LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO DE - 2.00 HASTA - 4.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582598	N/A	1	1	1
1.13	4831206	LENTES BIFOCALES POSITIVOS CUALQUIERA CILINDRO DE +/- 4.25 HASTA +/- 6.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582599	N/A	1	1	1
1.14	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 2.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582600	N/A	1	1	1
1.15	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582601	N/A	1	1	1
1.16	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582602	N/A	1	1	1
1.17	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA	Unidad	0	1	1	42142902	2582603	N/A	1	1	1

		ADD HASTA +3.00										
1.18	4831206	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582604	N/A	1	1	1
LENTES ESPECIALES EN PLASTICO CONVENCIONAL												
1.19	4831206	PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL	Unidad	0	1	1	42142902	2582606	N/A	1	1	1
1.20	4831206	LENTES PROGRESIVOS GAMA MEDIA CR-39	Unidad	0	1	1	42142902	2582643	N/A	1	1	1
1.21	4831206	FOTOCROMATICO PLASTICO CONVENCIONAL	Unidad	0	1	1	42142902	2504465	N/A	1	1	1
1.22	4831206	BIFOCAL INVISIBLE CON TECNOLOGIA FREEFORM PLASTICO CONVENCIONAL	Unidad	0	1	1	42142902	2504647	N/A	1	1	1
LENTES ESPECIALES EN POLICARBONATO												
1.23	4831206	POLICARBONATO FORMULAS TERMINADAS	Unidad	0	1	1	42142902	2503917	N/A	1	1	1
1.24	4831206	POLICARBONATO TALLADO	Unidad	0	1	1	42142902	2503732	N/A	1	1	1
1.25	4831206	PROGRESIVOS POLICARBONATO	Unidad	0	1	1	42142902	2504891	N/A	1	1	1
1.26	4831206	FOTOCROMATICO POLICARBONATO	Unidad	0	1	1	42142902	2503747	N/A	1	1	1
1.27	4831206	PROGRESIVO TRANSITION POLICARBONATO	Unidad	0	1	1	42142902	2503745	N/A	1	1	1
1.28	4831206	AR EN CUALQUIER MATERIAL ADICIONAL (TALLADOS)	Unidad	0	1	1	42142902	2503739	N/A	1	1	1
MONTURAS PARA NIÑOS												
1.29	4831302	METÁLICA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DIFERENTES DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2582582	N/A	1	1	1
1.30	4831301	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	0	1	1	42142903	2503244	N/A	1	1	1
1.31	4831301	PLÁSTICO IMPORTADA FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLERES VARIADOS.	Unidad	0	1	1	42142903	2583540	N/A	1	1	1
1.32	4831301	PLÁSTICO NACIONAL FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES VARIADOS	Unidad	0	1	1	42142903	2583541	N/A	1	1	1
MONTURAS PARA ADULTOS												
1.33	4831302	METÁLICA ACERADA IMPORTADA EN DIFERENTES TAMAÑOS Y DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2503725	N/A	1	1	1
1.34	4831302	METÁLICA ECONÓMICA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2583654	N/A	1	1	1
1.35	4831302	METÁLICA ECONOMICA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2503724	N/A	1	1	1
1.36	4831302	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON	Unidad	0	1	1	42142903	2583542	N/A	1	1	1

		PLAQUETAS REMOVIBLES.										
1.37	4831302	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2583543	N/A	1	1	1
1.38	4831302	MONTURA AL AIRE IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2583655	N/A	1	1	1
1.39	4831301	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	0	1	1	42142903	2582587	N/A	1	1	1
1.40	4831301	PASTA NACIONAL EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	0	1	1	42142903	2583544	N/A	1	1	1
A-02-01-01-004-008-01_2: APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS												
2.1	4817202	PROTESIS OCULARES EN POLIMETILMETACRILATO	Unidad	0	1	1	42295505	2503352	N/A	1	1	1

NOTA: Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora, el contratista deberá sujetarse.

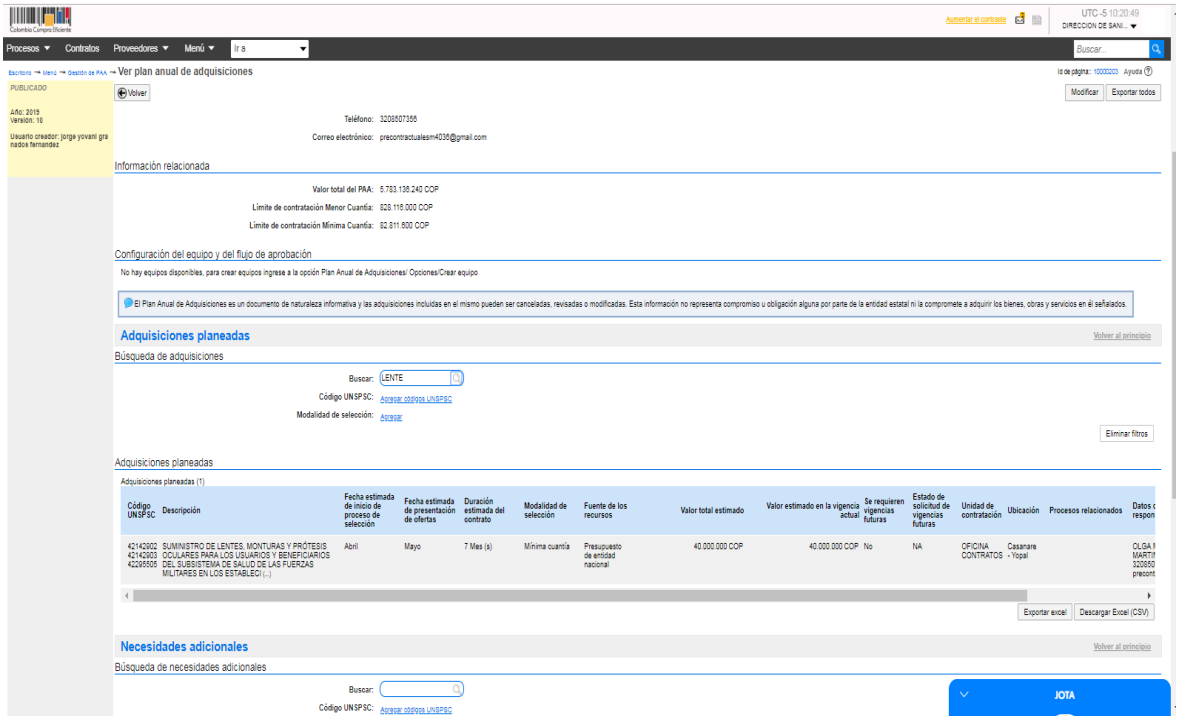
OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

A continuación, se indican algunas de las IPS y personas naturales existentes en la ciudad y la región que por las características de su oferta podrían ofrecer los bienes y servicios que la entidad requiere para satisfacer su necesidad y la de las unidades centralizadas:

No.	PROVEEDOR
1	TOP VISION
2	ESPECIALIDADES OPTICAS
3	VISUAL HEALTH
4	ÓPTICA DOCTOR MEJIA
5	LUXVISION OPTICA
6	CENTRO MEDICO BIOANALISIS
7	OPTISALUD
8	OFTALMOÓPTICA DIGITAL
9	CENTRO OPTICO CASANARE
10	OPTICENTER
11	OPTICA NUEVA
12	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2019:

Se realiza consulta el día 18 de marzo de 2019 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC YOPAL publicado en SECOP II.



RELACIÓN EXISTENTE:

Existe concordancia entre los bienes y servicios a adquirir dentro del proceso a contratar el suministro de lentes y monturas y el rubro presupuestal A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO.

Objeto: SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM 4015 DE TAURAMENA (CASANARE), ESM 4025 BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO N° 18 DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2019.

Rubro presupuestal: La apropiación presupuestal disponible para el presente proceso es la siguiente:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-01-01-004	**10**	**CSF**	MAQUINARIA Y EQUIPO (LENTES Y MONTURAS)	40.000.000

Para las unidades que centraliza la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, se encuentra distribuido el presupuesto así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-01-01-004	10	MAQUINARIA Y EQUIPO	ESM 4036 BASPC 16	100%	24.000.000,00
A-02-01-01-004	10	MAQUINARIA Y EQUIPO	ESM 4025 BASPC 18	100%	8.000.000,00
A-02-01-01-004	10	MAQUINARIA Y EQUIPO	ESM 4026 TAME	100%	4.000.000,00
A-02-01-01-004	10	MAQUINARIA Y EQUIPO	ESM 2025 SARAVENA	100%	4.000.000,00
TOTAL					**40.000.000,00**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP ll, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Yopal).

El contrato a suscribir está amparado con una partida especial, y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

EXISTENCIAS EN SAP

No hay existencia en SAP

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA

No existen reservas de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

IMPORTANCIA

La dirección de la CENAC YOPAL requiere la contratación por el rubro A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO (LENTES Y MONTURAS), con el fin de suplir necesidades de los ESM del departamento de Arauca y Casanare, unidades centralizadas por la CENAC YOPAL.

ANALISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico:

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

SECTOR ECONOMICO LOCAL

TEJIDO EMPRESARIAL DE CASANARE

Casanare y Yopal a partir de las caídas del precio del petróleo a nivel global en el pasado reciente, ha visto un impacto negativo en su economía debido a que el sector de los hidrocarburos había alcanzado a representar más del 70% de sus ingresos dinámicos de producción, entendiéndose que la oferta y demanda de bienes y servicios giraban en torno a esta industria.

La administración local y los empresarios de la región encontraron en esta coyuntura la oportunidad para diversificar la fuente de sus ingresos y reactivar la economía, pasos que se han dado de manera lenta pero que con el paso del tiempo han tomado forma, a partir de la educación y promoción empresarial encabezada por la gobernación del Casanare y cada uno de sus municipios, con la ayuda y capacitación en diversos sectores por parte de la Cámara de Comercio de Casanare, quien se ha convertido en un socio del productor de la región; brindado asesoría desde la producción a la comercialización en diversos sectores como el del turismo, la cultura y la gastronomía que identifica esta basta zona del país.

Ante estos cambios, actualmente Yopal cuenta con una amplia oferta comercial, soportada principalmente en pequeños comerciantes que han entendido los cambios en la economía y han hecho cambios en sus operaciones para mantenerse en el mercado y competir ante la llegada de las grandes superficies.

En 2017, Casanare registró un **incremento de nuevas empresas constituidas**, pasando de 3.805 en 2016 a 4.043 en 2017 (matrículas).

EMPRESAS ACTIVAS	PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURIDICAS	CRECIMIENTO NUEVAS EMPRESAS	LOCALIZADAS EN YOPAL
20861	82%	18%	6%	51%

Fuente: CCC (2018)

FUENTE:

- https://www.casanare.gov.co

- https://www.casanare.gov.co/?idcategoria=1202
- https://cccasanare.co/

TÉCNICOS - CASANARE:

Se hace necesaria la contratación del suministro de lentes y monturas, debido a que el establecimiento de Sanidad Militar 4036, debe brindar satisfacción en los bienes entregados aplicando el acuerdo 002/2001.

Las monturas se suministraran una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministraran previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos.

Los lentes de contacto se suministraran una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

Se hace necesario la contratación de Elementos o prótesis para rehabilitación o tratamiento (LENTES Y MONTURAS), con el fin de garantizar al Establecimiento de Sanidad Militar 4036 ubicado en las ciudad de Yopal, el suministro oportuno de los elementos que requieren para lograr el mejoramiento en la calidad de vida y salud visual de los usuarios y beneficiarios, los cuales están representados en elementos de (LENTES Y MONTURAS), lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

La REHABILITACIÓN INTEGRAL busca desarrollar al máximo las destrezas y habilidades de las personas con discapacidad y la interrelación del individuo con la familia y su entorno. La rehabilitación integral ofrece oportunidades que permitan a las personas con alguna deficiencia tanto física como mental desarrollar sus potenciales, mejorar la calidad de vida y vivir integradas a su medio.

La ley 100 de 1993 que crea el Sistema de Seguridad Social Integral establece dentro del Plan Obligatorio de Salud POS, las actividades de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad; las cuales fueron inicialmente reglamentadas en la resolución 3997 del 30 de octubre de 1996, ésta determinó las acciones que son de obligatorio cumplimiento para las EPS empresas promotoras de salud y las ARS administradoras del régimen subsidiado, las cuales debían utilizar estrategias para la atención individual, familiar o grupal, así mismo en ella se definió la promoción de la salud como: “la integración de las acciones que realizan la población, los servicios de salud, las autoridades sanitarias y los sectores sociales y productivos con el fin de garantizar, más allá de la ausencia de enfermedad mejores condiciones de salud físicas, psíquicas y sociales de los individuos como sus colectividades”

La prevención de las enfermedades en promoción y prevención es “el conjunto de acciones que tienen por fin la identificación control o reducción de los factores de riesgo biológicos, del ambiente y del comportamiento para evitar que la enfermedad aparezca o se prolongue, ocasione daños mayores o genere secuelas evitables de la salud”.

Se debe dar cumplimiento a la Constitución Política de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

Esta contratación permitiría mejorar la accesibilidad, oportunidad y calidad en la atención en forma personalizada al usuario del ESM 4036, brindando continuidad a cada uno de los procedimientos iniciados al paciente al igual que prevención, garantizando la detección de factores de riesgo y previniendo complicaciones en los usuarios reflejándose en una mejor calidad de vida y reducción de costos en patologías de detección precoz de enfermedades y vitando un alto costo.

Para obtener el confort y bienestar en nuestros ojos no es suficiente con lograr una formulación perfecta de nuestras gafas, es necesario escoger apropiadamente tanto la montura como el material del lente que usaremos.

Además Se hace necesario la contratación de Elementos o prótesis para rehabilitación o tratamiento (LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES), con el fin de garantizar al Establecimiento de Sanidad Militar 4036 y Satélites, el suministro oportuno de los elementos que requieren para lograr el mejoramiento en la calidad de vida y salud visual de los usuarios y beneficiarios, los cuales están representados en elementos de (LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES), lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

El Establecimiento de sanidad militar 4036 y satélites requieren para cumplir a cabalidad con el programa obligatorio de salud en cuanto a la rehabilitación visual, varios tipos de lentes, así:

MONOFOCALES

Se refiere a los lentes que proporcionan una buena visión a una única distancia, son los que utilizan las personas menores de 40 años, ya que no tienen presbicia

BIFOCALES

Son lentes que como su nombre lo dice están adaptados para proporcionar dos focos, como ventaja permiten al paciente mayor de 40 o con presbicia ver simultáneamente de lejos y de cerca, como ventaja es una alternativa económica, pero definitivamente no debe ser considerada como primera opción en un paciente que inicia la presbicia, ya que existen los lentes progresivos o incluso el tratamiento quirúrgico de la presbicia. Para mayor información sobre la presbicia ingrese a www.presbicia.com.co

LENTES PROGRESIVOS

Es un lente que permite la visión nítida a diferentes distancias incluidas las distancias intermedias; son varias las ventajas que se tienen con estos lentes En un solo par de lentes se tiene la posibilidad de ver a todas las distancias. No hay saltos de la imagen como si se puede tener en un lente bifocal que tiene únicamente dos focos. Se les puede adicionar lentes foto-cromáticos, con lo cual se pueden obtener simultáneamente gafas para el sol. Proporcionan una visión más cercana a la visión natural. Es importante que al momento de adaptar un lente de adición progresiva seleccione la marca apropiada para que la adaptación sea fácil.

LENTES DE CONTACTO

Los lentes de contacto son prótesis que se adaptan sobre la superficie del ojo para permitir una mejor visión.
Existen diferentes materiales los cuales se utilizan de acuerdo a la magnitud o el tipo de defecto y la actividad o necesidad del paciente, los más usuales son los lentes blandos de uso diario, los lentes desechables y los lentes permeables o semiduros.

Es importante tener presente que el uso de lentes no está libre de riesgos, de tal forma que se deben adaptar basados en un estudio previo meticuloso que incluya además del estudio oftalmológico completo estudio de lágrimas, paquimetría o medida del espesor de la córnea y topografía de córnea.

Por tal razón la Dirección General de Sanidad Militar, a través de la Dirección de Sanidad Militar y de los Establecimientos de sanidad Militar debe adquirir por el rubro de ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION el suministro de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes y monturas) para el Establecimiento de Sanidad Militar 4036 y Satélites por la central administrativa y contable “CENAC” Yopal, con el fin de suplir todas las necesidades para que de esta manera los usuarios que acceden a estos bienes puedan tener una mejor calidad de vida que permita sobrellevar sus padecimientos en condiciones dignas, es por esto que la Financiera de Sanidad Ejército, dispuso los recursos para la adquisición de este material, el cual se debe adquirir en una empresa que brinde la cantidad, precios adecuados y la calidad exigida por los entes de control de salubridad del Departamento, es de agregar que para el caso de lentes de contacto, será contemplado tal como lo estipula el acuerdo 002 del 2001 Emitido por la Dirección General de Sanidad Militar, Además de la autorización por parte del Comité Científico de la Dirección de Sanidad Ejercito.

La presente necesidad se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de la Entidad. Y en la información contenida del sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

TÉCNICOS - ARAUCA:

Se hace necesaria la contratación del suministro de lentes y monturas, debido a que el establecimiento de Sanidad Militar 4025, debe brindar satisfacción en los bienes entregados aplicando el acuerdo 002/2001.

Las monturas se suministraran una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministraran previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos.

Los lentes de contacto se suministraran una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

Se hace necesario la contratación de Elementos o prótesis para rehabilitación o tratamiento (LENTES Y MONTURAS), con el fin de garantizar al Establecimiento de Sanidad Militar 4025 ubicado en las ciudad de Arauca , el suministro oportuno de los elementos que requieren para lograr el mejoramiento en la calidad de vida y salud visual de los usuarios y beneficiarios, los cuales están representados en elementos de (LENTES Y MONTURAS), lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

La REHABILITACIÓN INTEGRAL busca desarrollar al máximo las destrezas y habilidades de las personas con discapacidad y la interrelación del individuo con la familia y su entorno. La rehabilitación integral ofrece oportunidades que permitan a las personas con alguna deficiencia tanto física como mental desarrollar sus potenciales, mejorar la calidad de vida y vivir integradas a su medio.

La ley 100 de 1993 que crea el Sistema de Seguridad Social Integral establece dentro del Plan Obligatorio de Salud POS, las actividades de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad; las cuales fueron inicialmente reglamentadas en la resolución 3997 del 30 de octubre de 1996, ésta determinó las acciones que son de obligatorio cumplimiento para las EPS empresas promotoras de salud y las ARS administradoras del régimen subsidiado, las cuales debían utilizar estrategias para la atención individual, familiar o grupal, así mismo en ella se definió la promoción de la salud como: “la integración de las acciones que realizan la población, los servicios de salud, las autoridades sanitarias y los sectores sociales y productivos con el fin de garantizar, más allá de la ausencia de enfermedad mejores condiciones de salud físicas, psíquicas y sociales de los individuos como sus colectividades”

La prevención de las enfermedades en promoción y prevención es “el conjunto de acciones que tienen por fin la identificación control o reducción de los factores de riesgo biológicos, del ambiente y del comportamiento para evitar que la enfermedad aparezca o se prolongue, ocasione daños mayores o genere secuelas evitables de la salud”.

Se debe dar cumplimiento a la Constitución Política de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

Esta contratación permitiría mejorar la accesibilidad, oportunidad y calidad en la atención en forma personalizada al usuario del ESM 4025, brindando continuidad a cada uno de los procedimientos iniciados al paciente al igual que prevención, garantizando la detección de factores de riesgo y previniendo complicaciones en los usuarios reflejándose en una mejor calidad de vida y reducción de costos en patologías de detección precoz de enfermedades y vitando un alto costo.

Para obtener el confort y bienestar en nuestros ojos no es suficiente con lograr una formulación perfecta de nuestras gafas, es necesario escoger apropiadamente tanto la montura como el material del lente que usaremos.

Además Se hace necesario la contratación de Elementos o prótesis para rehabilitación o tratamiento (LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES), con el fin de garantizar al Establecimiento de Sanidad Militar 4025 y Satélites, el suministro oportuno de los elementos que requieren para lograr el mejoramiento en la calidad de vida y salud visual de los usuarios y beneficiarios, los cuales están representados en elementos de (LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES), lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

El Establecimiento de sanidad militar 4025 y satélites requieren para cumplir a cabalidad con el programa obligatorio de salud en cuanto a la rehabilitación visual, varios tipos de lentes, así:

MONOFOCALES

Se refiere a los lentes que proporcionan una buena visión a una única distancia, son los que utilizan las personas menores de 40 años, ya que no tienen presbicia

BIFOCALES

Son lentes que como su nombre lo dice están adaptados para proporcionar dos focos, como ventaja permiten al paciente mayor de 40 o con presbicia ver simultáneamente de lejos y de cerca, como ventaja es una alternativa económica, pero definitivamente no debe ser considerada como primera opción en un paciente que inicia la presbicia, ya que existen los lentes progresivos o incluso el tratamiento quirúrgico de la presbicia. Para mayor información sobre la presbicia ingrese a www.presbicia.com.co

LENTES PROGRESIVOS

Es un lente que permite la visión nítida a diferentes distancias incluidas las distancias intermedias; son varias las ventajas que se tienen con estos lentes En un solo par de lentes se tiene la posibilidad de ver a todas las distancias. No hay saltos de la imagen como si se puede tener en un lente bifocal que tiene únicamente dos focos. Se les puede adicionar lentes foto-cromáticos, con lo cual se pueden obtener

simultáneamente gafas para el sol. Proporcionan una visión más cercana a la visión natural. Es importante que al momento de adaptar un lente de adición progresiva seleccione la marca apropiada para que la adaptación sea fácil.

LENTES DE CONTACTO

Los lentes de contacto son prótesis que se adaptan sobre la superficie del ojo para permitir una mejor visión.
Existen diferentes materiales los cuales se utilizan de acuerdo a la magnitud o el tipo de defecto y la actividad o necesidad del paciente, los más usuales son los lentes blandos de uso diario, los lentes desechables y los lentes permeables o semiduros.

Es importante tener presente que el uso de lentes no está libre de riesgos, de tal forma que se deben adaptar basados en un estudio previo meticuloso que incluya además del estudio oftalmológico completo estudio de lágrimas, paquimetría o medida del espesor de la córnea y topografía de córnea.

Por tal razón la Dirección General de Sanidad Militar, a través de la Dirección de Sanidad Militar y de los Establecimientos de sanidad Militar debe adquirir por el rubro de ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION el suministro de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes y monturas) para el Establecimiento de Sanidad Militar 4025 y Satélites por la central administrativa y contable “CENAC” Yopal, con el fin de suplir todas las necesidades para que de esta manera los usuarios que acceden a estos bienes puedan tener una mejor calidad de vida que permita sobrellevar sus padecimientos en condiciones dignas, es por esto que la Financiera de Sanidad Ejército, dispuso los recursos para la adquisición de este material, el cual se debe adquirir en una empresa que brinde la cantidad, precios adecuados y la calidad exigida por los entes de control de salubridad del Departamento, es de agregar que para el caso de lentes de contacto, será contemplado tal como lo estipula el acuerdo 002 del 2001 Emitido por la Dirección General de Sanidad Militar, Además de la autorización por parte del Comité Científico de la Dirección de Sanidad Ejercito.

NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MATERIA (TECNICA)

- Constitución política
- Ley 352 de Enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas militares y de policía Nacional”
- Resolución 1441 de 2013 “por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo No, 002 del 27 de abril de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial” del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- LEY 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1438 del 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1751 del 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”

ASPECTOS ECONÓMICOS:

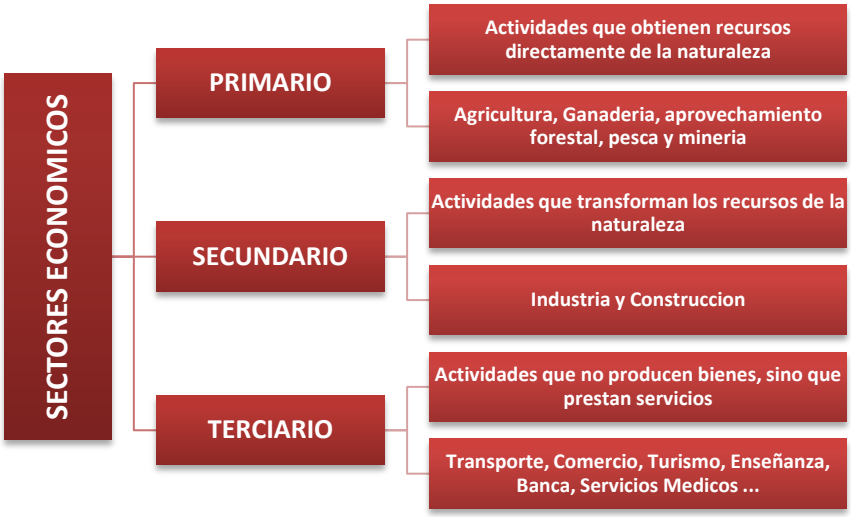
La economía se centra en el comportamiento de los individuos, su interacción ante determinados sucesos y el efecto que producen en su entorno (en los precios, la producción, la riqueza o el consumo, entre otros). Es una ciencia social porque estudia la actividad y comportamiento humanos, que es un objeto de estudio altamente dinámico.

Division según la economía clásica.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:



El **suministro de lentes, monturas y prótesis oculares** se considera que hace parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente en el sector Terciario o factor comercial en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

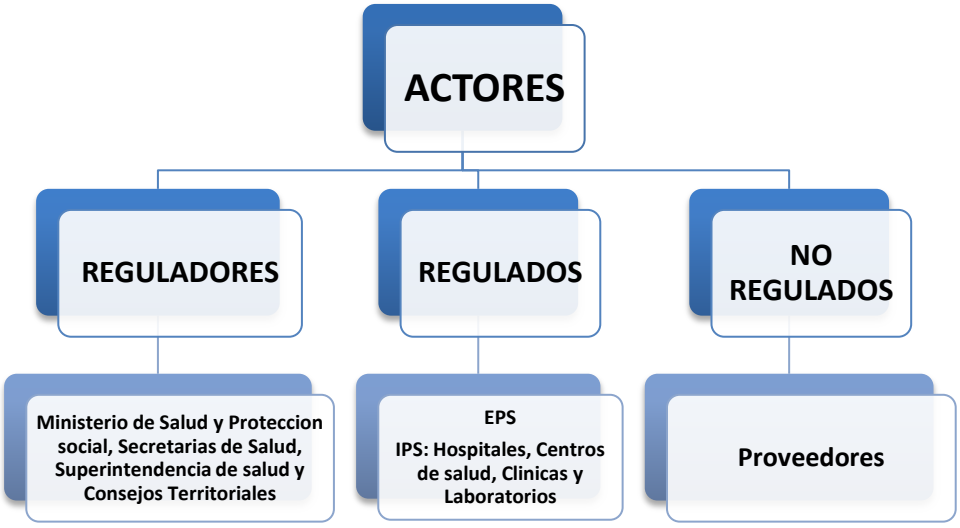
LA SALUD EN COLOMBIA

La salud en Colombia evidencia fragmentación de servicios de salud y aseguramiento, por la centralidad y concentración de recursos en organizaciones públicas y privadas. En las dos últimas décadas han aplicado de manera marginal acciones promocionales y preventivas por razones de lógicas mercantiles que generan barreras de acceso al servicio, ineficiencia en la utilización de los recursos disponibles y baja calidad técnica y operativa de los procesos logísticos y administrativos. Debido a esta situación problemática, se definió un marco regulatorio que propone esquemas de prestación del servicios de salud basados en

las dinámica de redes (RAS) y la atención primaria en salud (APS) en Colombia, con el fin de consolidar estructuras de atención integrada, integral y continua en el sector de la salud, que necesariamente deben articular la logística integral como un área estratégica de las IPS y las EPS, validando e implementando un esquema de gestión en tiempos, escalas y resultados, con el fin de prestar un servicio eficaz y eficiente con un impacto directo, positivo e incremental en el paciente-usuario.

Uno de estos esquemas son las redes integrales de prestadores de servicios de salud (RIPSS), que se instauran como línea en la Política Pública de Atención Integral en Salud en el año 2016 en Colombia y se regulan e implementa por la Resolución 1441 del 21 de abril del 2016, la cual define en su artículo 14 un conjunto de actores involucrados y responsables de manera directa para la habilitación de las RIPSS, que se categorizan en un esquema de política pública como actores reguladores, actores regulados y actores no regulados.

Actores que participan en la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud (RIPSS)



Redes de atención en salud (RAS)

- **Redes Integradas:** Son los sistemas interinstitucionales de salud como entidades u organizaciones que comparten una dinámica en red de orden funcional.

- **Redes Integrales de Salud:** aglutina entidades u organizaciones con tecnología que garantizan la cobertura y el acceso en materia de salud.

La estructura operacional de las redes de atención de salud



La Política de Atención Integral en Salud reza, que la conformación, organización y gestión de las RIPSS deben cumplir con los siguientes objetivos: i) caracterizar y estimar las necesidades de la población, teniendo como criterio la capacidad instalada disponible; ii) definir el portafolio de servicios que se puede cumplir en el territorio, de acuerdo con el criterio de los servicios existentes y habilitados; iii) definir procesos, procedimientos, mecanismos administrativos y asistenciales.

Dinámica de la prestación de los servicios médicos



El esquema propuesto implica interdependencia, interrelación y coordinación de actores públicos, privados y mixtos en un territorio, con tecnología y competencias especializadas para enfermedades, incorporación de servicios de complejidad y pertinencia e incidencia social cultural en el territorio abarcado e intervenido por la RIPSS.

NIVELES DE ATENCIÓN MÉDICA

La clasificación por niveles de atención es una concepción de tipo técnica y administrativa, basada en la organización del contacto de las personas y comunidades con el sistema de salud, que define objetivos específicos para cada nivel de acuerdo a su ubicación, su nivel de complejidad y las particulares experticias que ha desarrollado (OPS / OMS, 1986).

Entonces, la atención en salud se organiza en tres niveles diferentes:



Primer Nivel de Atención

Abarca a los efectores que brindan atención ambulatoria y se dedican a la **atención, prevención y promoción** de la salud y son reconocidos por la población como referentes locales de salud.

Por lo tanto, en este nivel se realizan acciones de promoción y protección de la salud, diagnóstico temprano del daño, atención de todos aquellos problemas de salud percibidos por la población por los que realiza la consulta *–demanda espontánea de morbilidad percibida-.* Como así también, la búsqueda activa de las personas que nunca llegan a atenderse en el centro de salud *-demanda oculta-* que habitualmente se trata de la población en condiciones de mayor vulnerabilidad social.

Para cumplir con calidad con el objetivo de cobertura total de la población a cargo, el equipo de salud define sus tareas teniendo en cuenta las características de la población y sus problemas de salud más frecuentes, pero también revisa las prácticas y los dispositivos de atención como pautas de mejora de la calidad. Dentro de este nivel están comprendidos: los centros de salud, las postas y unidades sanitarias, las salas de primeros auxilios y los CIC s. En nuestro país, también se ha incluido en algunos casos a los consultorios externos de hospitales de baja complejidad en zonas rurales, cuando tienen a su cargo un área programática. La mayor parte de los problemas de salud que se consultan por la población se pueden resolver **allí**, por lo general son aquellos que se presentan con mayor frecuencia en la población y son habitualmente el 90% de los llamados **problemas prevalentes de salud.**

Segundo nivel de atención

Se trata de instituciones de salud, con internación en servicios básicos: Clínica Médica, Pediatría, Cirugía General, Guardia y Maternidad, además de la infraestructura necesaria para realizar exámenes complementarios y los diagnósticos básicos correspondientes a este nivel.

Incluye la atención ambulatoria de especialidades para problemas de salud más específicos como: neurología, traumatología, cardiología, etc.

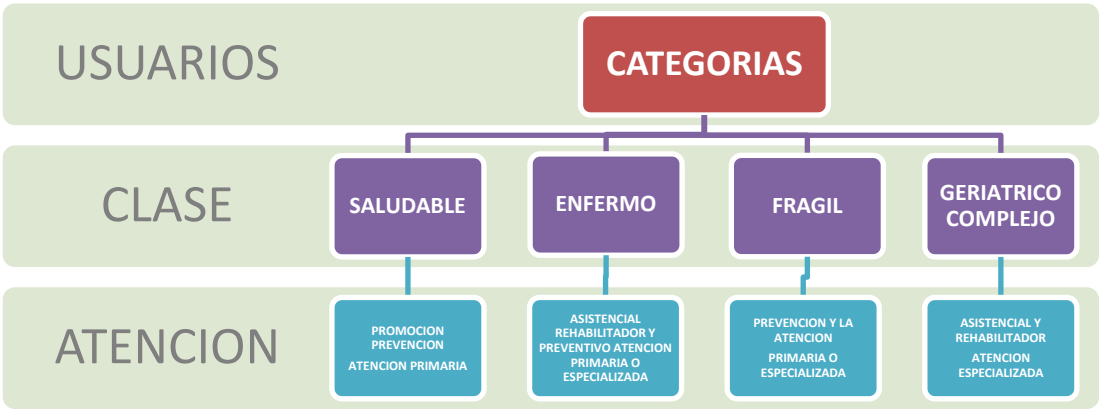
Es el lugar que recibe a las personas que consultaron en el primer nivel de atención, y que por el problema de salud que presentan, requieren de una derivación, sea para interconsultas con otros especialistas o para internación por parto o cirugías simples. Cuando derivamos a una persona al segundo nivel hablamos de *referencia* y lo hacemos con el acompañamiento correspondiente, personal o a través de documentación que pueda ser de utilidad.

Dentro de este nivel de atención se encuentran los hospitales generales, algunos hospitales regionales y las maternidades.

Tercer nivel de atención

Comprende las instituciones de salud equipadas con alta complejidad para la atención de problemas de salud que requieren mayor tecnología y mayor aparatología. Estas instituciones cuentan con salas de internación, cirugía, clínica médica, especialidades quirúrgicas específicas; (traumatología, neurocirugía, cirugía cardiovascular, y otras) infraestructura para la realización de estudios complementarios más complejos; unidad de terapia intensiva y unidades coronarias.
Debe recibir las remisiones del segundo nivel de atención.

Usuarios – Pacientes



ANALISIS ECONÓMICO

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2019, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar: **SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM 4015 DE TAURAMENA (CASANARE), ESM 4025 BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO N° 18 DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2019.**

VARIABLES ECONÓMICAS

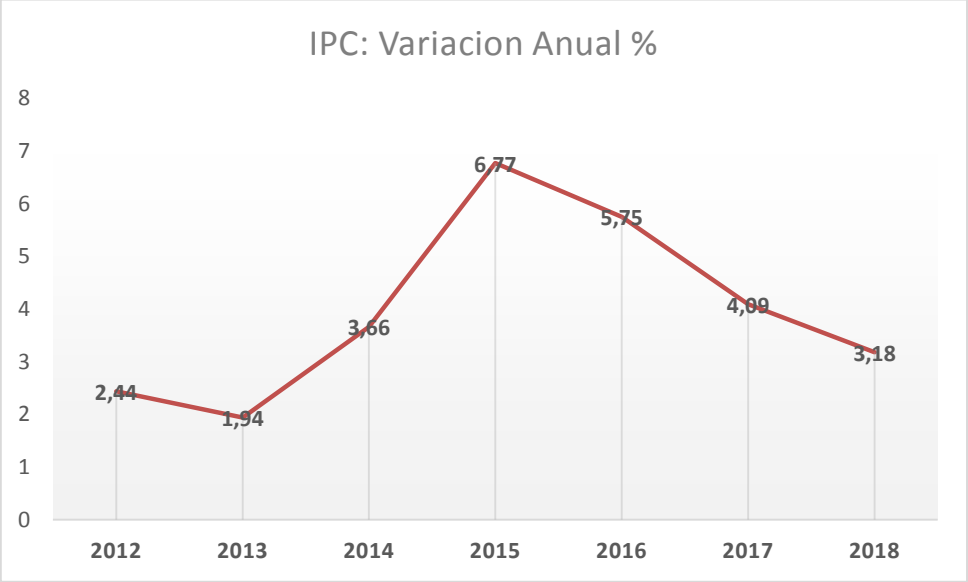
A continuación, se expone información relevante como lo es el PIB, IPC, indicadores económicos, cifras de importaciones y exportaciones, tasa representativa del mercado entre otros, extraída de diferentes fuentes en la cual plasma únicamente los datos relevantes a este proceso y la posibilidad que estas variables pueden influenciar en el mismo.

Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual, reflejan la siguiente información:

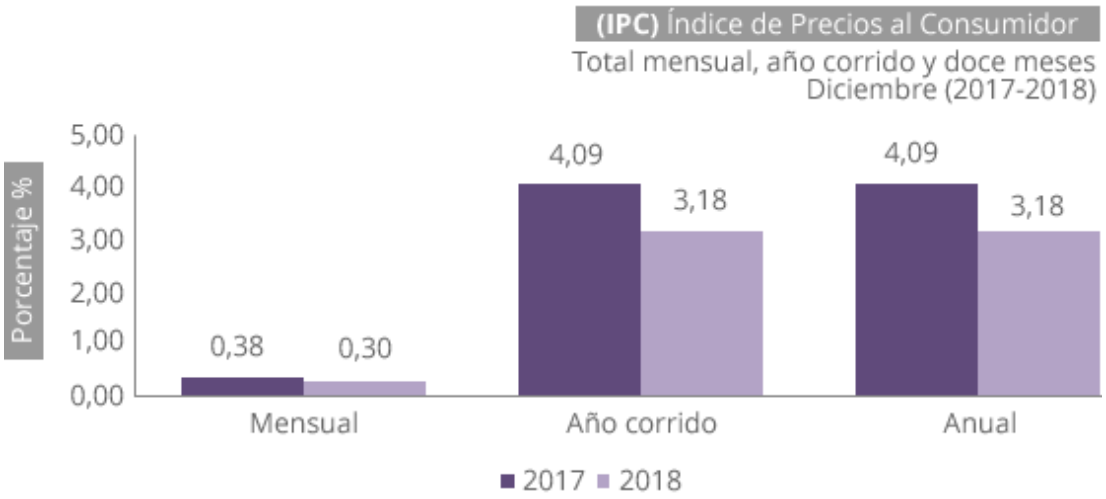
Dólar TRM	UVR	DTF (EA)	Desempleo (Total Nacional)	IPC	PIB	Salario mínimo
$ 3.106,16	**262,7198**	**4,63%**	**9,70%**	**0,57%**	**2,8%**	**$ 828.116**
Marzo 07	Marzo 07	Marzo 07	Diciembre 2018	Febrero 2019	IV Trimestre 2018	2019

Fuente: DANE

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) AÑO 2018



En 2018, el IPC registró una variación de 3,18% en comparación con 2017



Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (6,38%), Salud (4,33%), Vivienda (4,13%) y Transporte (3,73%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos (2,43%), Otros gastos (2,29%), Vestuario (0,33%), Comunicaciones (0,28%) y Diversión (-1,16%).

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de: Vivienda y Alimentos, los cuales en conjunto contribuyeron con 1,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En el mes de diciembre de 2018, el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con el mes anterior de 2018. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Diversión (0,69%), Alimentos (0,40%), Transporte (0,38%) y Vivienda (0,30%). Por debajo se ubicaron: Otros gastos (0,14%), Salud (0,09%), Vestuario (0,08%), Educación (0,02%) y Comunicaciones (-0,03%).

RESULTADOS ANUALES DE 2018

Comportamiento de la variación del IPC, según grupos y gastos básicos
Variación y contribución anual por grupos de gasto

En diciembre de 2018, el IPC registró una variación de 3,18% en comparación con diciembre de 2017. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (6,38%), Salud (4,33%), Vivienda (4,13%) y Transporte (3,73%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos (2,43%), Otros gastos (2,29%), Vestuario (0,33%), Comunicaciones (0,28%) y Diversión (-1,16%).

Cuadro 1. IPC Variación anual
Por grupos de gasto
Diciembre 2017-2018

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	5,73	7,41	0,47	6,38	0,42
Salud	2,43	6,34	0,17	4,33	0,12
Vivienda	30,10	4,49	1,38	4,13	1,27
Transporte	15,19	4,52	0,64	3,73	0,53
Total	**100,00**	**4,09**	**4,09**	**3,18**	**3,18**
Alimentos	28,21	1,92	0,57	2,43	0,71
Otros gastos	6,35	5,78	0,36	2,29	0,15
Vestuario	5,16	1,98	0,08	0,33	0,01
Comunicaciones	3,72	6,43	0,22	0,28	0,01
Diversión	3,10	7,69	0,21	-1,16	-0,03

Fuente: DANE – IPC

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de: Vivienda y Alimentos, los cuales en conjunto contribuyeron con 1,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variación y contribución anual de los gastos básicos

En diciembre de 2018 en comparación con diciembre de 2017, la variación de los gastos básicos que más aportaron fueron: arrendamiento imputado (3,49%), energía eléctrica (8,82%), almuerzo (3,64%), arrendamiento efectivo (3,32%), pensiones (8,46%), combustible para vehículos (7,28%), acueducto, alcantarillado y aseo (6,56%), bus (5,09%), matrículas de educación superior y no formal (5,60%) y otras frutas frescas (12,92%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: otras hortalizas y legumbres secas (-22,12%), papa (-11,03%), panela (-16,88%), servicios relacionados con diversión (-5,48%) y azúcar (-7,08%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales gastos básicos
Diciembre 2018

Artículo	Variación anual	Contribución anual
Arrendamiento imputado	3,49	0,39
Energía eléctrica	8,82	0,30
Almuerzo	3,64	0,26
Arrendamiento efectivo	3,32	0,24
Pensiones	8,46	0,18
Combustible para vehículos	7,28	0,17
Acueducto, alcantarillado y aseo	6,56	0,17
Bus	5,09	0,13
Matrículas de educación superior y no formal	5,60	0,13
Otras frutas frescas	12,92	0,12

Fuente: DANE – IPC

- **FUENTE:** http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic17.pdf.

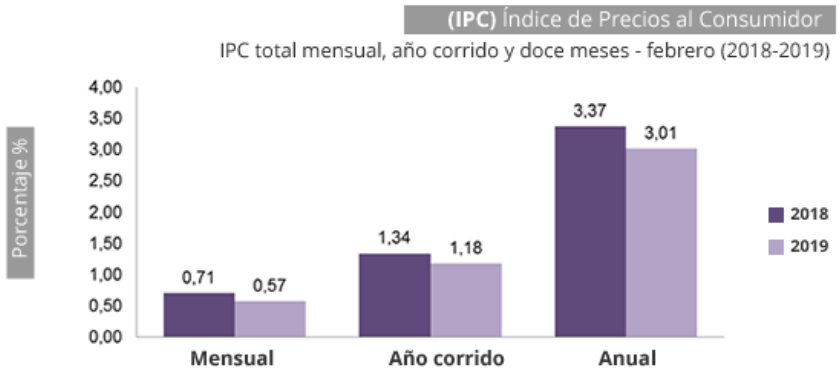
Boletín **técnico**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Diciembre 2018

GOBIERNO DE COLOMBIA DANE

IPC AÑO CORRIDO AÑO 2019 FEBRERO

En el mes de febrero de 2019, el IPC registró una variación de (0,57%) en comparación con enero de 2019.



Cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,57%): Educación (4,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,05%), Transporte (0,78%) y por último Restaurantes y hoteles (0,75%). Por debajo se ubicaron: Bienes y Servicios Diversos (0,57%), Recreación y Cultura (0,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,39%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles (0,27%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,23%), Prendas De Vestir Y Calzado (0,08%), Salud (-0,02%) y por último, Información y Comunicación (-0,12%)

RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO 2019

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido a febrero de 2019, seis divisiones de bienes y servicios se ubican por encima del promedio nacional (1,18%): Educación (4,48%), Restaurantes Y Hoteles (1,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,54%), Bienes Y Servicios Diversos (1,35%) y por último Información Y Comunicación (1,32%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (1,15%), Recreación Y Cultura (1,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,86%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles (0,53%), Salud (0,35%) y por último, Prendas De Vestir Y Calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2018 - 2019

Divisiones de gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41			4,48	0,20
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,16	0,02	1,05	0,02
Transporte	12,93			0,78	0,10
Restaurantes Y Hoteles	9,43			0,75	0,07
TOTAL	100,00	0,71	0,71	0,57	0,57
Bienes Y Servicios Diversos	5,36			0,57	0,03
Recreación Y Cultura	3,79			0,53	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			0,39	0,02
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12			0,27	0,09
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			0,23	0,03
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98			0,08	0,00
Salud	1,71			-0,02	0,00
Información Y Comunicación	4,33	0,23	0,01	-0,12	-0,01

Fuente: DANE- IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,57%), se ubicaron en las divisiones de: Educación; Transporte; Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles y Restaurantes Y Hoteles, las cuales aportaron 0,46 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el mes

En febrero de 2019 en comparación con enero de 2019, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: Educación preescolar y básica primaria (4,58%), Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,89%), Transporte urbano (incluye tren y metro) (1,24%), Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio (0,83%), Educación Secundaria (4,75%), Arriendo imputado (0,25%), Frutas frescas (3,67%), Arriendo efectivo (0,25%), Transporte escolar (3,71%) y Suministro de agua (0,65%).

Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: Tomate (-13,78%), Cebolla (-6,03%), Electricidad (-0,26%), Equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,46%), y Productos farmacéuticos y dermatológicos (-0,34%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2019

Subclase	Variación Mensual (%)	Contribución Mensual Puntos Porcentuales
Educación preescolar y básica primaria	4,58	0,07
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	4,89	0,06
Transporte urbano (incluye tren y metro)	1,24	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,83	0,05
Educación Secundaria	4,75	0,04
Arriendo imputado	0,25	0,04
Frutas frescas	3,67	0,03
Arriendo efectivo	0,25	0,03
Transporte escolar	3,71	0,01
Suministro de Agua	0,65	0,01

Fuente: DANE – IPC

- **FUENTE:** https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_feb19.pdf

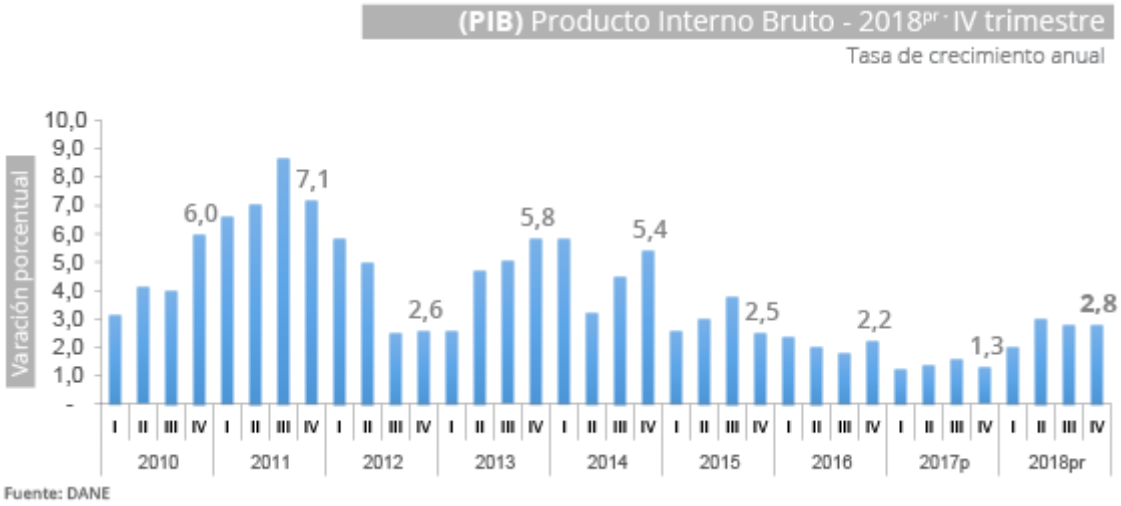
DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Febrero 2019

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) CUARTO TRIMESTRE 2018 ANUAL 2018

PIB PRODUCCIÓN

En el cuarto trimestre de 2018pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2017p.



Fuente: DANE

PRODUCTO INTERNO BRUTO
SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

El Producto Interno Bruto crece 2,7% en el año 2018pr respecto al año 2017p; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,1% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,0% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2018pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2017p. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,3% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, crece 0,6%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,9%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018pr / 2017p	2018pr - IV / 2017p - IV	2018pr - IV / 2018pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	0,9	0,0
Explotación de minas y canteras	-0,8	-0,1	-2,0
Industrias manufactureras	2,0	2,5	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	2,6	0,5
Construcción	0,3	4,2	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	2,9	0,4
Información y comunicaciones	3,1	3,7	2,3
Actividades financieras y de seguros	3,1	2,7	1,8
Actividades inmobiliarias	2,0	1,8	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	5,0	3,3	-0,9
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,1	3,9	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	1,4	2,6	1,5
Valor agregado bruto	2,5	2,6	0,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,6	2,5	0,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**2,8**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN
Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2018pr, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,1% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2017p. Este comportamiento es explicado por la dinámica de las siguientes actividades (ver tabla 7):

- Alojamiento y servicios de comida crece 3,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,7%.

En el cuarto trimestre de 2018pr, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por:

- Transporte y almacenamiento crece 4,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 0,4% en su serie

corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:

- Transporte y almacenamiento crece 1,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2018pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018pr / 2017p	2018pr - IV / 2017p - IV	2018pr - IV / 2018pr - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	2,5	0,1
Transporte y almacenamiento	2,7	4,4	1,4
Alojamiento y servicios de comida	3,7	1,9	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,1**	**2,9**	**0,4**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto el crecimiento del Producto Interno Bruto de 2,7% en el año 2018pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,9%.
- Formación bruta de capital crece 3,5%.
- Exportaciones crecieron 1,2%.
- Importaciones crecieron 8,0%.

En el cuarto trimestre de 2018pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por los siguientes crecimientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,0%.
- Formación bruta de capital crece 6,7%.
- Exportaciones crecieron 3,0%.
- Importaciones crecieron 14,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,6% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 1,3%.
- Importaciones crecen 6,2%.
- Exportaciones decrecen 0,2%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018pr / 2017p	2018pr- IV / 2017p- IV	2018pr- IV / 2018pr- III
Gasto de consumo final[2]	3,9	4,0	0,7
Formación bruta de capital[3]	3,5	6,7	1,3
Exportaciones	1,2	3,0	-0,2
Importaciones	8,0	14,0	6,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**2,8**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

EXPORTACIONES CUARTO TRIMESTRE 2018

Para el año 2018pr, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo del 2017p. Durante el cuarto trimestre del 2018pr, en su serie original, las exportaciones crecen 3,0% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 0,2% comparada con el trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018pr / 2017p	2018pr- IV / 2017p- IV	2018pr- IV / 2018pr- III
Exportaciones	**1,2**	**3,0**	**-0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

IMPORTACIONES CUARTO TRIMESTRE 2018

Para el año 2018pr, las importaciones crecen 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo del 2017. Durante el tercer trimestre del 2018pr, en su serie original, las importaciones crecen 14,0% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,2%, comparada con el trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 18):

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018pr / 2017p	2018pr- IV / 2017p- IV	2018pr- IV / 2018pr- III
Importaciones	8,0	14,0	6,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Bogotá D.C
28 de febrero de 2019

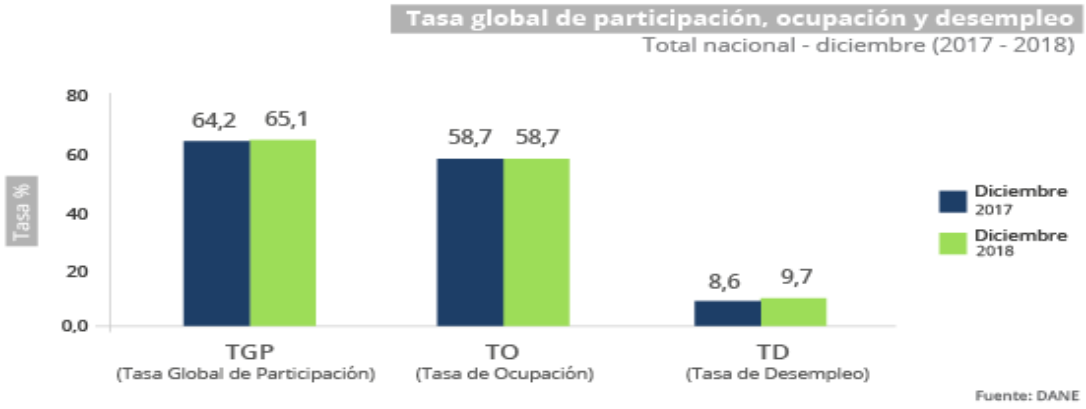
Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
IV Trimestre de 2018

- **Fuente:** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

EMPLEO - DESEMPLEO 2018

GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES (GEIH) MERCADO LABORAL

En el 2018 la tasa de desempleo en el total nacional fue 9,7%, presentando un aumento de 0,3 puntos porcentuales al compararlo con 2017 (9,4%). La tasa global de participación fue 64,0%, lo que representó una disminución de 0,4 puntos porcentuales frente a 2017 (64,4%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 57,8%, presentando una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto a 2017 (58,4%).



Para 2018 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, la tasa global de participación 66,4% y la tasa de ocupación 59,2%. Para el 2017 se ubicaron en 10,6%, 67,0% y 59,9%, respectivamente.

Para el mes de diciembre de 2018 la tasa de desempleo fue 9,7%, presentando un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2017 (8,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,1% y la tasa de ocupación en 58,7%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,7%, respectivamente.

En diciembre de 2018 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,7%, la tasa global de participación 66,4% y la tasa de ocupación 59,3%. Para el mismo mes de 2017 se ubicaron en 9,8%, 66,6% y 60,1%, respectivamente.

CASANARE GENERALIDADES

TERRITORIO	CAPITAL	TEMPERATURA PROMEDIO	ALTURA PROMEDIO	DISTANCIA A BOGOTA	HABITANTES (2018)	PIB (2016)	DESEMPLEO (2016)
44.640 km^2	Yopal	26°C	350 msnm	387 km	375.249	10.952	10,8%

PIB DE CASANARE

Casanare presenta crecimiento sostenido reflejado en dinamismo de las actividades económicas. La rama agropecuaria alcanzó en 2016 los $964 mil millones, confirmando la vocación del departamento; mientras la construcción bajó $191 mil millones. Así, el agro y los servicios sociales fueron los sectores que mitigaron el efecto de la caída en la actividad petrolera.

TEJIDO EMPRESARIAL

En 2017, Casanare registró un **incremento de nuevas empresas constituidas**, pasando de 3.805 en 2016 a 4.043 en 2017 (matrículas).

EMPRESAS ACTIVAS	PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURIDICAS	CRECIMIENTO NUEVAS EMPRESAS	LOCALIZADAS EN YOPAL
20861	82%	18%	6%	51%

Fuente: CCC (2018)

ESTRUCTURA PRODUCTIVA

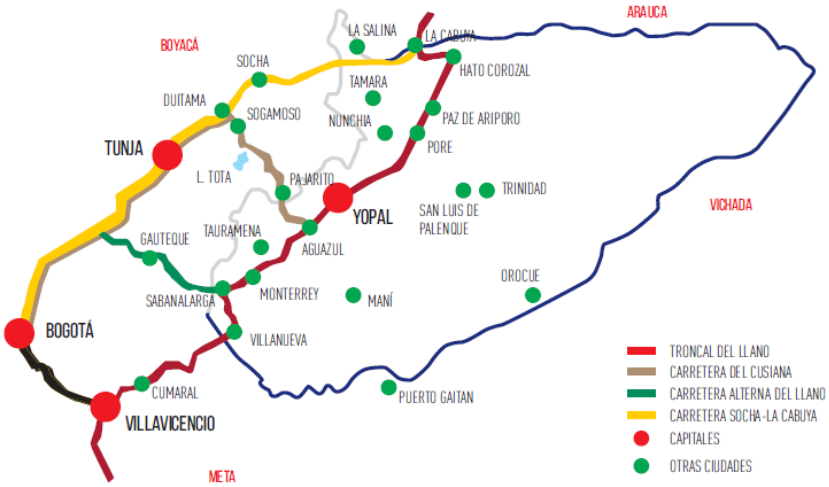
Casanare es potencia nacional en producción agropecuaria y energética:

ARROZ	GAS NATURAL	PALMA DE ACEITE	PETROLEO	INVENTARIO BOVINO
1er Productor Nacional	1er Productor Nacional	2do Productor Nacional	2do Productor Nacional	1.861.776

CONECTIVIDAD DE CASANARE

Casanare está ubicado estratégicamente y cuenta con una excelente conectividad terrestre y aérea con el principal mercado de Colombia (Bogotá) y con el corredor estratégico hacia Venezuela.

MOVILIZACIÓN TERRESTRE:



YOPAL ECONOMIA Y GENERALIDADES

CREACION	TERRITORIO	ALTURA PROMEDIO	DISTACIA A BOGOTA	HABITANTES	PIB (Contribución Casanare)
1.942	2.771	390 msnm	355 km	146.331	31,11%

YOPAL CENTRO DE SERVICIOS PARA LA ORINOQUIA

Yopal es centro de servicios para la inversión. Cuenta con una amplia oferta de bienes y servicios financieros, comerciales y corporativos para desarrollar negocios.

HOTELES	BANCOS	AEROLINEAS	UNIVERSIDAD	CENTRO COMERCIAL	VEHICULOS
5.514 Camas	16	3	10	5 Grandes Superficies	11 Concesionarios
4 de cadena 119 de alojamiento	26 Sucursales	338.000 Transportados	64 Programas	4 Centros Comerciales	15 Marcas

Fuente:

- https://cccasanare.co/articulacion-publico-privada/estudioseinvestigaciones/#1487955994504-c30e6c20-ccca

ASPECTOS REGULATORIOS

GENERALES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 —Código Civil
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 816 de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Resolución No. 6302 de 2014 —Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Resolución 4519 de 27 de mayo de 2016 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 —Políticas de Contratación Sector Defensa
- Manuales Colombia Compra Eficiente

- Ley 1882 de 2018 —Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

ESPECÍFICOS

- Constitución política
- Ley 352 de Enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas militares y de policía Nacional"
- Resolución 1441 de 2013 "por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo No, 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- LEY 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1438 del 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1751 del 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"

ASPECTOS TECNICOS

Se requiere contratar el **SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM 4015 DE TAURAMENA (CASANARE), ESM 4025 BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO N° 18 DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2019**, de acuerdo a las necesidades presentadas y siguiendo la normatividad vigente.

a. LOTE 1 : DEPARTAMENTO DE CASANARE

A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	BASPC16 ESM 4036
A-02-01-01-004-008-03_1: INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS										
DEPARTAMENTO DE CASANARE:										
LENTES TERMINADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL										
1.1	4831206	ESPERA + 2.00 / -2.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582588	N/A	1
1.2	4831206	ESPERO CILINDRO + 2.00 / - 2.00 CILINDRO + 2.00 / - 2.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582589	N/A	1
1.3	4831206	LENTES BIFOCALES FLAP TOP ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA +3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582590	N/A	1
1.4	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2587007	N/A	1

LENTES TALLADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL										
1.5	4831206	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +2.00/ -2.00 HASTA +4.00/-4.00 CILINDRO MAYOR DE -2.00 HASTA 4.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582591	N/A	1
1.6	4831206	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25 / -4.25 HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -4.00 HASTA 6.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582592	N/A	1
1.7	4831206	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00 / -6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582593	N/A	1
1.8	4831206	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -20.00 HASTA – 4.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582594	N/A	1
1.9	4831206	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582595	N/A	1
1.10	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -20.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582596	N/A	1
1.11	4831206	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE 6.25 ADD + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582597	N/A	1
1.12	4831206	LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO DE - 2.00 HASTA - 4.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582598	N/A	1
1.13	4831206	LENTES BIFOCALES POSITIVOS CUALQUIERA CILINDRO DE +/- 4.25 HASTA +/- 6.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582599	N/A	1
1.14	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 2.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582600	N/A	1
1.15	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582601	N/A	1
1.16	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582602	N/A	1
1.17	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582603	N/A	1
1.18	4831206	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582604	N/A	1
LENTES ESPECIALES EN PLASTICO CONVENCIONAL										
1.19	4831206	PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL	Unidad	0	1	1	42142902	2582606	N/A	1
1.20	4831206	LENTES PROGRESIVOS GAMA MEDIA CR-39	Unidad	0	1	1	42142902	2582643	N/A	1
1.21	4831206	FOTOCROMATICO PLASTICO CONVENCIONAL	Unidad	0	1	1	42142902	2504465	N/A	1
1.22	4831206	BIFOCAL INVISIBLE CON TECNOLOGIA FREEFORM PLASTICO CONVENCIONAL	Unidad	0	1	1	42142902	2504647	N/A	1
LENTES ESPECIALES EN POLICARBONATO										
1.23	4831206	POLICARBONATO FORMULAS TERMINADAS	Unidad	0	1	1	42142902	2503917	N/A	1
1.24	4831206	POLICARBONATO TALLADO	Unidad	0	1	1	42142902	2503732	N/A	1
1.25	4831206	PROGRESIVOS POLICARBONATO	Unidad	0	1	1	42142902	2504891	N/A	1
1.26	4831206	FOTOCROMATICO POLICARBONATO	Unidad	0	1	1	42142902	2503747	N/A	1
1.27	4831206	PROGRESIVO TRANSITION POLICARBONATO	Unidad	0	1	1	42142902	2503745	N/A	1
1.28	4831206	AR EN CUALQUIER MATERIAL ADICIONAL (TALLADOS)	Unidad	0	1	1	42142902	2503739	N/A	1
MONTURAS PARA NIÑOS										
1.29	4831302	METÁLICA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DIFERENTES DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2582582	N/A	1
1.30	4831301	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	0	1	1	42142903	2503244	N/A	1
1.31	4831301	PLÁSTICO IMPORTADA FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLERES VARIADOS.	Unidad	0	1	1	42142903	2583540	N/A	1
1.32	4831301	PLÁSTICO NACIONAL FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y	Unidad	0	1	1	42142903	2583541	N/A	1

		COLORES VARIADOS								
MONTURAS PARA ADULTOS										
1.33	4831302	METÁLICA ACERADA IMPORTADA EN DIFERENTES TAMAÑOS Y DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2503725	N/A	1
1.34	4831302	METÁLICA ECONÓMICA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2583654	N/A	1
1.35	4831302	METÁLICA ECONOMICA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2503724	N/A	1
1.36	4831302	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2583542	N/A	1
1.37	4831302	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2583543	N/A	1
1.38	4831302	MONTURA AL AIRE IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2583655	N/A	1
1.39	4831301	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	0	1	1	42142903	2582587	N/A	1
1.40	4831301	PASTA NACIONAL EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	0	1	1	42142903	2583544	N/A	1
A-02-01-01-004-008-01_2: APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS										
2.1	4817202	PROTESIS OCULARES EN POLIMETILMETACRILATO	Unidad	0	1	1	42295505	2503352	N/A	1

b. LOTE 2 : DEPARTAMENTO DE ARAUCA

A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO												
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**ESM 4025 ARAUCA**	**ESM 4026 TAME**	**ESM 2025 SARAVENA**
A-02-01-01-004-008-03_1: INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS												
DEPARTAMENTO DE ARAUCA:												
LENTES TERMINADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL												
1.1	4831206	ESPERA + 2.00 / -2.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582588	N/A	1	1	1
1.2	4831206	ESPERO CILINDRO + 2.00 / - 2.00 CILINDRO + 2.00 / - 2.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582589	N/A	1	1	1
1.3	4831206	LENTES BIFOCALES FLAP TOP ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA +3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582590	N/A	1	1	1
1.4	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2587007	N/A	1	1	1
LENTES TALLADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL												
1.5	4831206	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +2.00/ -2.00 HASTA +4.00/-4.00 CILINDRO MAYOR DE -2.00 HASTA 4.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582591	N/A	1	1	1
1.6	4831206	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25 / -4.25 HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -4.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582592	N/A	1	1	1

		HASTA 6.00										
1.7	4831206	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00 / -6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582593	N/A	1	1	1
1.8	4831206	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -20.00 HASTA – 4.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582594	N/A	1	1	1
1.9	4831206	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582595	N/A	1	1	1
1.10	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -20.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582596	N/A	1	1	1
1.11	4831206	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE 6.25 ADD + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582597	N/A	1	1	1
1.12	4831206	LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO DE - 2.00 HASTA - 4.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582598	N/A	1	1	1
1.13	4831206	LENTES BIFOCALES POSITIVOS CUALQUIERA CILINDRO DE +/- 4.25 HASTA +/- 6.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582599	N/A	1	1	1
1.14	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 2.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582600	N/A	1	1	1
1.15	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582601	N/A	1	1	1
1.16	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582602	N/A	1	1	1
1.17	4831206	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582603	N/A	1	1	1
1.18	4831206	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	Unidad	0	1	1	42142902	2582604	N/A	1	1	1
LENTES ESPECIALES EN PLASTICO CONVENCIONAL												
1.19	4831206	PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL	Unidad	0	1	1	42142902	2582606	N/A	1	1	1
1.20	4831206	LENTES PROGRESIVOS GAMA MEDIA CR-39	Unidad	0	1	1	42142902	2582643	N/A	1	1	1
1.21	4831206	FOTOCROMATICO PLASTICO CONVENCIONAL	Unidad	0	1	1	42142902	2504465	N/A	1	1	1
1.22	4831206	BIFOCAL INVISIBLE CON TECNOLOGIA FREEFORM PLASTICO CONVENCIONAL	Unidad	0	1	1	42142902	2504647	N/A	1	1	1
LENTES ESPECIALES EN POLICARBONATO												
1.23	4831206	POLICARBONATO FORMULAS TERMINADAS	Unidad	0	1	1	42142902	2503917	N/A	1	1	1
1.24	4831206	POLICARBONATO TALLADO	Unidad	0	1	1	42142902	2503732	N/A	1	1	1
1.25	4831206	PROGRESIVOS POLICARBONATO	Unidad	0	1	1	42142902	2504891	N/A	1	1	1
1.26	4831206	FOTOCROMATICO POLICARBONATO	Unidad	0	1	1	42142902	2503747	N/A	1	1	1
1.27	4831206	PROGRESIVO TRANSITION POLICARBONATO	Unidad	0	1	1	42142902	2503745	N/A	1	1	1
1.28	4831206	AR EN CUALQUIER MATERIAL ADICIONAL (TALLADOS)	Unidad	0	1	1	42142902	2503739	N/A	1	1	1
MONTURAS PARA NIÑOS												
1.29	4831302	METÁLICA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DIFERENTES DISEÑOS CON PLAQUETAS	Unidad	0	1	1	42142903	2582582	N/A	1	1	1

		REMOVIBLES.										
1.30	4831301	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	0	1	1	42142903	2503244	N/A	1	1	1
1.31	4831301	PLÁSTICO IMPORTADA FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLERES VARIADOS.	Unidad	0	1	1	42142903	2583540	N/A	1	1	1
1.32	4831301	PLÁSTICO NACIONAL FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES VARIADOS	Unidad	0	1	1	42142903	2583541	N/A	1	1	1
MONTURAS PARA ADULTOS												
1.33	4831302	METÁLICA ACERADA IMPORTADA EN DIFERENTES TAMAÑOS Y DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2503725	N/A	1	1	1
1.34	4831302	METÁLICA ECONÓMICA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2583654	N/A	1	1	1
1.35	4831302	METÁLICA ECONOMICA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2503724	N/A	1	1	1
1.36	4831302	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2583542	N/A	1	1	1
1.37	4831302	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2583543	N/A	1	1	1
1.38	4831302	MONTURA AL AIRE IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	0	1	1	42142903	2583655	N/A	1	1	1
1.39	4831301	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	0	1	1	42142903	2582587	N/A	1	1	1
1.40	4831301	PASTA NACIONAL EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	0	1	1	42142903	2583544	N/A	1	1	1
A-02-01-01-004-008-01_2: APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS												
2.1	4817202	PROTESIS OCULARES EN POLIMETILMETACRILATO	Unidad	0	1	1	42295505	2503352	N/A	1	1	1

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC" Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42142902	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Lentes para anteojos

		cuidado del enfermo		
42142903	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Monturas para anteojos
42295505	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados	Implantes oftálmicos

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad",* Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

OTROS ASPECTOS:

AMBIENTAL:

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95 8, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; Artículo 1° de la RESOLUCION 1433 DE 2004.

Así mismo, dichos entes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire" y el Decreto 1791 de 1.996 "por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal", así mismo, su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como "Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

PROTECCIÓN DE FAUNA:

Establecer los procedimientos adecuados para la protección de los elementos fáunicos que pudieran verse afectados en desarrollo de la actividad y con las actividades llevadas a cabo durante el proceso, distribución y comercialización del producto en el mercado.

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que oferten los bienes y servicios requeridos y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen EPS y Personas Naturales con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Todas las EPS y Personas Naturales compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que EPS del Casanare y Arauca pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a EPS, ESE legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar la existencia de las mismas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso.

A nivel nacional hay diversidad de EPS o Personas Naturales dedicadas al suministro y prestación de servicios de salud objeto de realización del presente proceso contractual.

El objeto del presente proceso lo podrían ofrecer EPS,ESE o Personas Naturales, quienes dentro de su actividad económica contemplen el suministro de lentes, monturas o elementos de rehabilitación, además se evidencia que las existentes en la región posen un musculo financiero importante que le permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, verificar los archivos históricos de la entidad durante los dos últimos años varias han participado en procesos de

contratación ya liquidados, y algunos cuentan con su centro de negocios en la ciudades donde se requiere el servicio.

Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso a saber:

CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD
Q8699	Otras actividades de atención de la salud humana
Q8692	Actividades de apoyo terapéutico
Q8621	Actividades de la práctica médica, sin internación

Lo anterior da como resultado la obtención de una muestra general de **22** EPS y Personas Naturales, a partir de allí se depura el listado con el fin de hallar aquellas que realmente pertenecen al sector y a su vez dentro de su oferta de servicios se pueden considerar como posibles proveedores para satisfacer nuestra necesidad. A continuación, se presentan algunas de ellas:

NIT	RAZON SOCIAL	UBICACIÓN	CODIGO CIIU
800205837	SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGOS LAS AMERICAS SA	ANTIOQUIA	Q8621
802014438	NEOGRANDE S.A.S	ATLANTICO	Q8621
811027689	APLISALUD SA IPS	ANTIOQUIA	Q8621
818002571	CENTRO MEDICO CUBIS LTDA	CHOCO	Q8621
826003740	IPS BIOSALUD SA	BOYACA	Q8621
830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.	Q8621
830514854	HSE Y SO SERVICES LTDA	CASANARE	Q8699
900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699
900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699
900067141	SIESUA MEDICINA LASER Y SPA SAS	BOGOTA D.C.	Q8621
900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS	ANTIOQUIA	Q8621
900230040	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	ATLANTICO	Q8621
900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	Q8699
900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	ANTIOQUIA	Q8621
900335507	CARDIO IMAT S.A.	CORDOBA	Q8621
900502725	TERAPIA INTENSIVA SAS	ANTIOQUIA	Q8692
900581354	CARDIOTORAX SAS	ATLANTICO	Q8621
900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO S A S	BOGOTA D.C.	Q8699
900687041	VYTALYA SAS	BOGOTA D.C.	Q8621
900715721	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	BOGOTA D.C.	Q8699
900750984	DANCEFREE SAS	ANTIOQUIA	Q8699
900057789	INC RESEARCH COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	Q8699

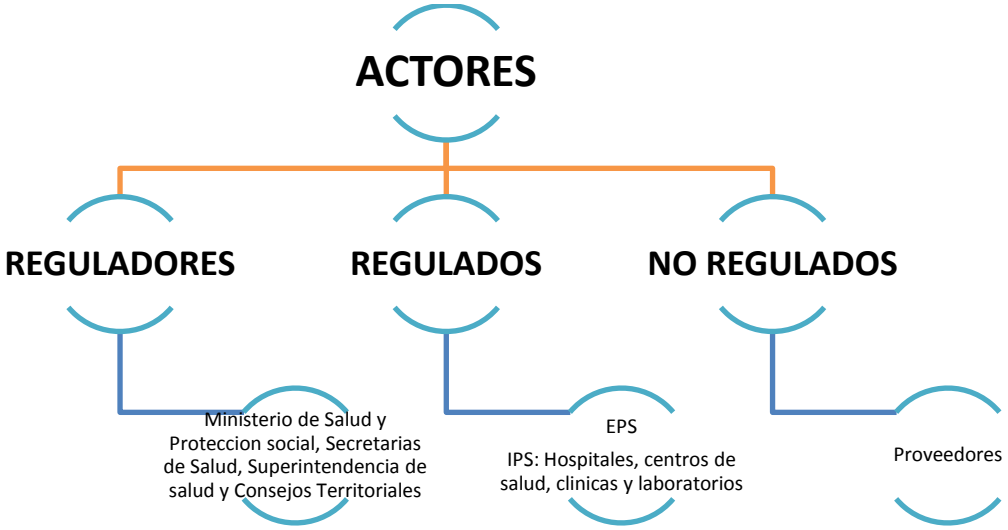


a. Proveedores

En el análisis realizado de a las EPS y Personas Naturales que participan en los procesos estatales a nivel nacional y/o regional para el mismo rubro presupuestal, se puede observar la existencia de las mismas dedicadas suministrar los bienes objeto del presente proceso y se evidencia que cuentan con capacidad para suministrar los bienes o servicios según las condiciones descritas en el proceso. A continuación, se listan algunas de ellas que poseen competencia con el objeto contractual requerido, así:

No.	PROVEEDOR
1	TOP VISION
2	ESPECIALIDADES OPTICAS
3	VISUAL HEALTH
4	ÓPTICA DOCTOR MEJIA
5	LUXVISION OPTICA
6	CENTRO MEDICO BIOANALISIS
7	OPTISALUD
8	OFTALMOÓPTICA DIGITAL
9	CENTRO OPTICO CASANARE
10	OPTICENTER
11	OPTICA NUEVA
12	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU

¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



Los oferentes identificados tienen la capacidad de suministrar los bienes o prestar los servicios requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las regiones indicadas en el proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de selección para la prestación del servicio están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES CENAC YOPAL:

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los últimos procesos contractual efectuado por el CENAC YOPAL vigencias 2017-2018, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de contratación con las mismas características técnicas solicitadas, con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica y que permitan obtener información de EPS y Personas Naturales como posibles oferentes.

No. PROCESO	No. CNTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VR. UNT + IVA	VR. TOTAL +IVA POR ITEM	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA (SANCIONES)	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO
				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD							FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	

150-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	161-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM 4015 DE TAURAMENA (CASANARE), ESM 4025 BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO N° 18 DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2018.	MC	UND	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	1	BUENA	4/05/2018	ESM YOPAL	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 20% Y CALIDAD 20% Y RCIVIL 200SMMLV
150-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	162-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM 4025 BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO N° 18 DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2018	MC	UND	1	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	1	BUENA	4/05/2018	ESM ARAUCA	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 20% Y CALIDAD 20% Y RCIVIL 200SMMLV
115-CENACYOPAL-ESM4036-2017	114-CENACYOPAL-ESM 2017	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS Y REHABILITACION VISUAL (LENTES Y MONTURAS Y PROTESIS OCULARES)PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUB SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN YOPAL CASANARE	MC	UND	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	1	BUENA	12/09/2017	ESM YOPAL	31/12/2017	CUMPLIMIENTO 20% Y CALIDAD 20%
049-CENACYOPAL-ESM4036-2017	50-CENACYOPAL-ESM 2017	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRÓTESIS Y REHABILITACIÓN VISUAL (LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES) PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN YOPAL CASANARE	MC	UND	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	1	BUENA	1/04/2017	ESM YOPAL	31/12/2017	CUMPLIMIENTO 10% Y CALIDAD 20%
048-DIADQ-CADCO-CENACYOPAL-ESM4036-2016	51-CENACYOPAL-ESM 2016	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS Y RHB VISUAL (LENTES, MONTURAS Y PROTESIS OCULARES) AL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO EN YOPAL CASANARE	MC	UND	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	1	BUENA	24/11/2016	ESM YOPAL	31/12/2016	CUMPLIMIENTO 10% Y CALIDAD 10%

083-BASPC16-DISMED-2015	83-BAS16-ESM-2016	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTESIS Y RHB VISUAL (LENTES, MONTURAS Y PROTESIS OCULARES) AL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO EN YOPAL CASANARE	MC	UND	1	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	1	BUENA	20/08/2015	ESM YOPAL	31/12/2015	CUMPLIMIENTO 10% Y CALIDAD 10%

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES:

Al validar en el SECOP, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios similares al objeto del presente proceso, el cual se detalla en el numeral 1.1.1 del presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar para satisfacer las necesidades presentadas por los ESM es el **SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM 4015 DE TAURAMENA (CASANARE), ESM 4025 BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO N° 18 DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2019.**

3.1 **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato resultado de la convocatoria pública, corresponde a **SUMINISTRO.**

3.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.
Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementen o modifiquen.

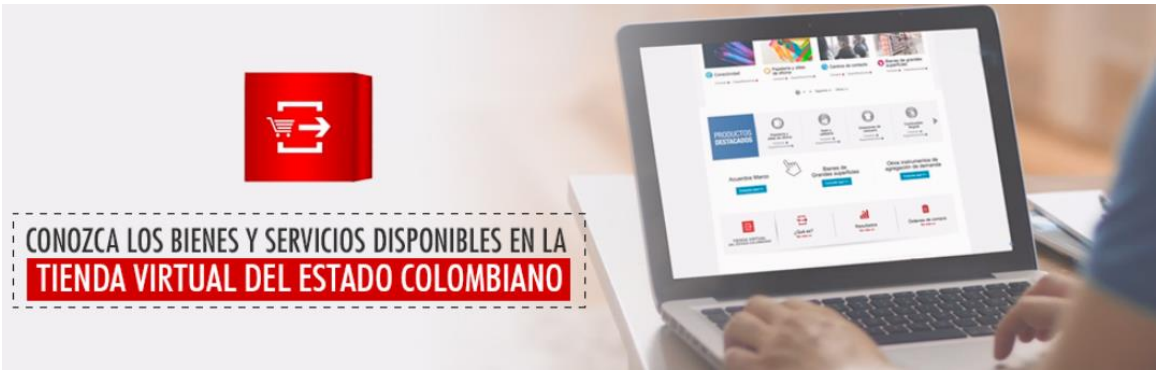
Por lo tanto, de acuerdo al presupuesto anual de la entidad la menor cuantía es equivalente a 1.000 SMLMV y el 10% de la menor cuantía es equivalente a 100 SMLMV.

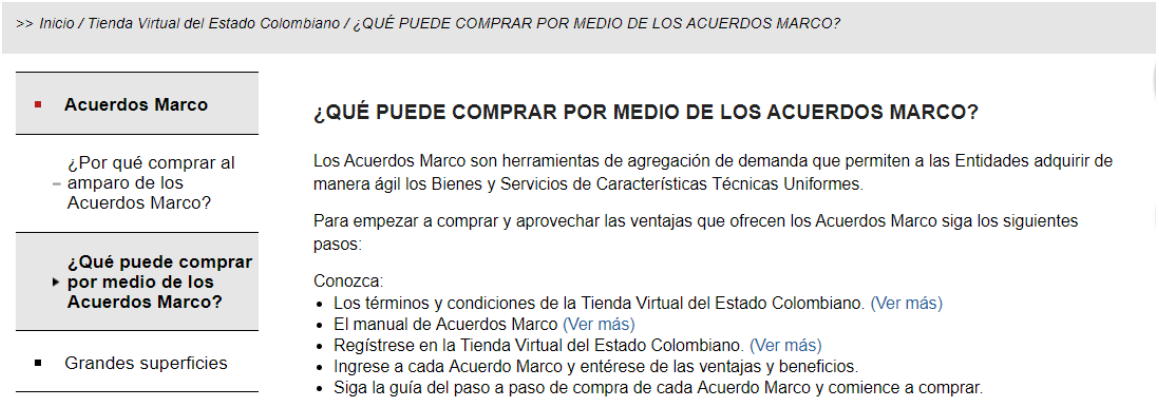
Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección tiene como fundamento jurídico la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

4.1 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()”. Teniendo en cuenta no existe en la actualidad un acuerdo suscrito para **el suministro de lentes y monturas** la CENAC Regional Yopal no está en la obligación de adelantar el proceso mediante este mecanismo procederá a llevarlo a cabo por Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.





A continuación, consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos:

ACUERDOS VIGENTES	
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	Nube privada II
Adquisición de panela	Conectividad II
Tiquetes aéreos II	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Nube pública II	Dotaciones escolares
Combustible Nacional	Papelería II
Servicios BPO	Material de intendencia
Microsoft II	Dotaciones de vestuario
Adquisición de equipos biomédicos	Aseo y cafetería
Google II	Arriendo ETP
Elementos para emergencias	Google
Vehículos blindados II	Microsoft
Adquisición de computadores y periféricos	Centro de contacto
Tratamiento de VIH	Nube pública
Refrigerios PAE Bogotá	Centro de datos / Nube privada
Tratamiento de enfermedad renal crónica	Conectividad
Consumibles de impresión	Tiquetes aéreos
Dotaciones de vestuario II	Seguros de vehículos
Servicios de impresión	SOAT II
Aseo y cafetería II	Blindaje
Tratamiento de hemofilia	Vehículos blindados
Servicios de distribución	Vehículos
Intermediarios de seguros	Combustible

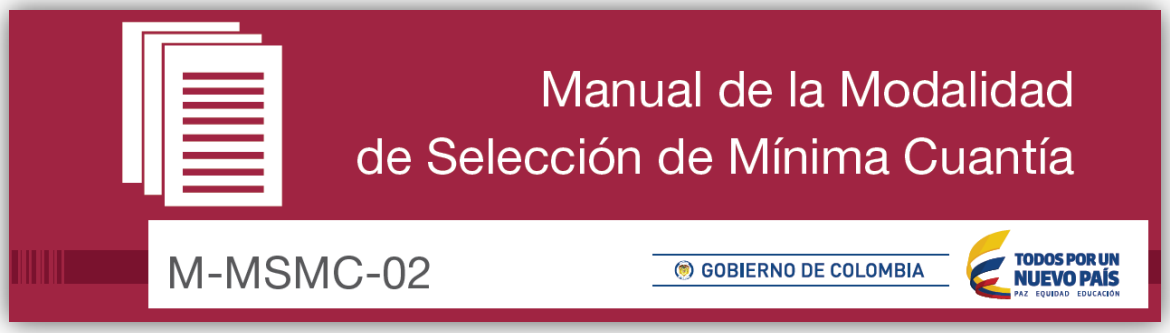
Próximos:

ACUERDO	NUMERO DE PROCESO
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	CCENEG-011-1-2018
Adquisición de panela	CCENEG-009-1-2018
Tiquetes aéreos II	CCENEG-008-1-2018

- **FUENTE:** https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

4.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.



- **FUENTE:** https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf

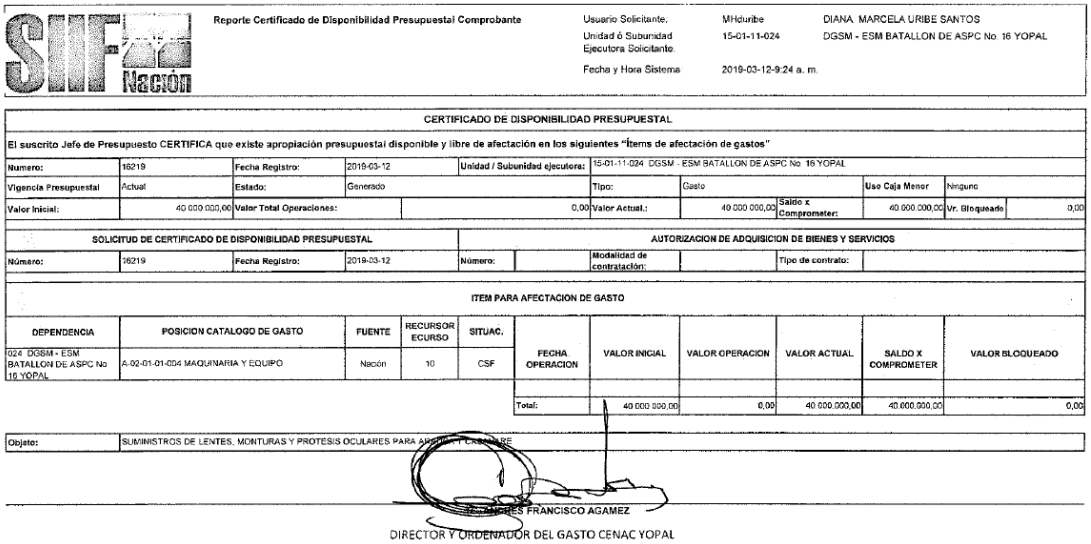
5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas.

La Sección de Presupuesto del CENACYOPAL-SANIDAD expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	ESM	VALOR
16219	12/03/2019	4036-YOPAL - 4025- ARAUCA Y SARAVENA– ESM 4026 TAME	40.000.000
TOTAL			**40.000.000**



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHduribe — DIANA MARCELA URIBE SANTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-024 — DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL
Fecha y Hora Sistema: 2019-03-12-9:24 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	16219	Fecha Registro:	2019-03-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	40.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	40.000.000,00	Saldo x Comprometer:	40.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	16219	Fecha Registro:	2019-03-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No 16 YOPAL	A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO	Nación	10	CSF						
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto: SUMINISTROS DE LENTES, MONTURAS Y PROTESIS OCULARES PARA AFILIADOS [illegible]

[illegible] ANDRES FRANCISCO AGAMEZ
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC YOPAL

Rubro Presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-01-01-004	**10**	**CSF**	MAQUINARIA Y EQUIPO	40.000.000

Discriminación del presupuesto:

ITEM	UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	CUENTA	VALOR
1	ESM 4036 BASPC 16	A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	24.000.000
2	ESM 4025 BASPC 18	A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	8.000.000
3	ESM 4026 TAME	A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.000.000
4	ESM 2025 SARAVENA	A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.000.000
TOTAL				**40.000.000**

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden contratar algunos de ellos han sido adquiridos anteriormente por las IPS, es posible usar precios históricos con el fin de establecer el precio de referencia para el presente proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CONTRATO No.161/2018	VALOR UNIT MAS IVA (Cuando aplique)	PORCENTAJE IPC (3.18%) CIERRE (2018)	VR UNIT. TOTAL ACTUALIZADO
A-02-01-01-004-008-03_1: INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS						

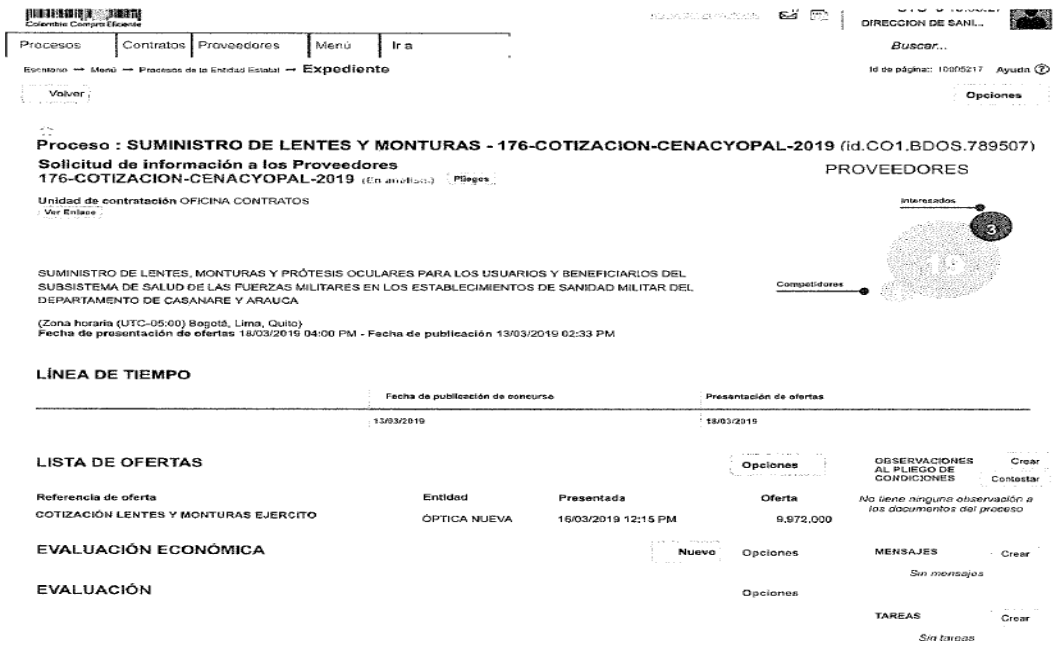
LENTES TERMINADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL						
1.1	ESPERA + 2.00 / -2.00	Unidad	161	11.000	350	11.350
1.2	ESPERO CILINDRO + 2.00 / - 2.00 CILINDRO + 2.00 / - 2.00	Unidad	161	11.000	350	11.350
1.3	LENTES BIFOCALES FLAP TOP ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA +3.00	Unidad	161	18.000	572	18.572
1.4	LENTES BIFOCALES ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	161	18.000	572	18.572
LENTES TALLADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL						
1.5	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +2.00/ -2.00 HASTA +4.00/-4.00 CILINDRO MAYOR DE -2.00 HASTA 4.00	Unidad	161	22.000	700	22.700
1.6	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25 / -4.25 HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -4.00 HASTA 6.00	Unidad	161	22.000	700	22.700
1.7	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00 / -6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	Unidad	161	22.000	700	22.700
1.8	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -20.00 HASTA – 4.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	161	24.000	763	24.763
1.9	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	Unidad	161	25.000	795	25.795
1.10	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -20.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	161	25.000	795	25.795
1.11	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE 6.25 ADD + 3.00	Unidad	161	25.000	795	25.795
1.12	LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO DE - 2.00 HASTA - 4.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	161	25.000	795	25.795
1.13	LENTES BIFOCALES POSITIVOS CUALQUIERA CILINDRO DE +/- 4.25 HASTA +/- 6.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	161	25.000	795	25.795
1.14	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 2.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	161	25.000	795	25.795
1.15	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	Unidad	161	25.000	795	25.795
1.16	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	Unidad	161	25.000	795	25.795
1.17	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	Unidad	161	25.000	795	25.795
1.18	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	Unidad	161	25.000	795	25.795
LENTES ESPECIALES EN PLASTICO CONVENCIONAL						
1.19	PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL	Unidad	161	11.000	350	11.350
1.20	LENTES PROGRESIVOS GAMA MEDIA CR-39	Unidad	161	44.000	1.399	45.399
1.21	FOTOCROMATICO PLASTICO CONVENCIONAL	Unidad	161	84.000	2.671	86.671
1.22	BIFOCAL INVISIBLE CON TECNOLOGIA FREEFORM PLASTICO CONVENCIONAL	Unidad	161	60.000	1.908	61.908
LENTES ESPECIALES EN POLICARBONATO						
1.23	POLICARBONATO FORMULAS TERMINADAS	Unidad	161	17.000	541	17.541
1.24	POLICARBONATO TALLADO	Unidad				
1.25	PROGRESIVOS POLICARBONATO	Unidad	161	90.000	2.862	92.862
1.26	FOTOCROMATICO POLICARBONATO	Unidad	161	135.000	4.293	139.293
1.27	PROGRESIVO TRANSITION POLICARBONATO	Unidad	161	180.000	5.724	185.724
1.28	AR EN CUALQUIER MATERIAL ADICIONAL (TALLADOS)	Unidad	161	19.000	604	19.604
MONTURAS PARA NIÑOS						
1.29	METÁLICA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DIFERENTES DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	161	20.000	636	20.636
1.30	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	161	20.000	636	20.636
1.31	PLÁSTICO IMPORTADA FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLERES VARIADOS.	Unidad	161	20.000	636	20.636
1.32	PLÁSTICO NACIONAL FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES VARIADOS	Unidad	161	15.000	477	15.477
MONTURAS PARA ADULTOS						
1.33	METÁLICA ACERADA IMPORTADA EN DIFERENTES TAMAÑOS Y DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	161	20.000	636	20.636
1.34	METÁLICA ECONÓMICA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	161	20.000	636	20.636
1.35	METÁLICA ECONOMICA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	161	20.000	636	20.636
1.36	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	161	20.000	636	20.636
1.37	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	161	20.000	636	20.636
1.38	MONTURA AL AIRE IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	161	20.000	636	20.636

1.39	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad				
1.40	PASTA NACIONAL EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad				
A-02-01-01-004-008-01_2: APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS						
2.1	PROTESIS OCULARES EN POLIMETILMETACRILATO	Unidad	161	1.100.000	34.980	1.134.980

PRECIOS DEL MERCADO.

En el mercado regional se encuentran IPS con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los servicios solicitados por el CENAC YOPAL; con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP ll se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **176-COTIZACIÓN-CENACYOPAL-2019** el cual consistió en enviar a las IPS registradas relacionadas con el objeto del proceso del cual hacían parte 19 posibles oferentes, de las cuales se obtuvo 01 intenciones de participación (Interesados) y al término del tiempo establecido se obtuvo 01 cotización por este medio.



Surtido este recurso, se procede a enviar solicitudes de cotización a IPS que han participado en procesos contractuales en esta y en otras regiones del país, con entes públicos y privados con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso.

Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes sin obligación de compra y según exploración comercial y base de datos de sección de planeación con el fin de calcular el valor del presupuesto estimado y realizar el respectivo estudio de mercado así;

Solicitudes de cotización:

No.	PROVEEDOR	MONEDA	FECHA DE ENVIO	MEDIO DE ENVIO
1	TOP VISION	Persos	18/03/2019	jeimylizarazo0314@gmail.com'

2	ESPECIALIDADES OPTICAS	Persos	18/03/2019	rocl55@hotmail.com
3	VISUAL HEALTH	Persos	18/03/2019	'grupo.visual.health@gmail.com'
4	ÓPTICA DOCTOR MEJIA	Persos	18/03/2019	opticadrmejia@hotmail.com
5	LUXVISION OPTICA	Persos	18/03/2019	luxvisionoptica@hotmail.com
6	CENTRO MEDICO BIOANALISIS	Persos	18/03/2019	centromedicobioanalisis@gmail.com
7	OPTISALUD	Persos	18/03/2019	'contabilidad@optisalud.com'
8	OFTALMOÓPTICA DIGITAL	Persos	18/03/2019	oftalmoopticadigital@hotmail.com
9	CENTRO OPTICO CASANARE	Persos	18/03/2019	olguitah5@hotmail.com
10	OPTICENTER	Persos	18/03/2019	meliiavella2508@gmail.com
11	OPTICA NUEVA	Persos	18/03/2019	fvescance@hotmail.com
12	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU	Persos	18/03/2019	administracion@bioanalisis.com.co

AVAL DE COTIZACIONES:
Documento en los anexos del proceso

Cotizaciones recibidas:

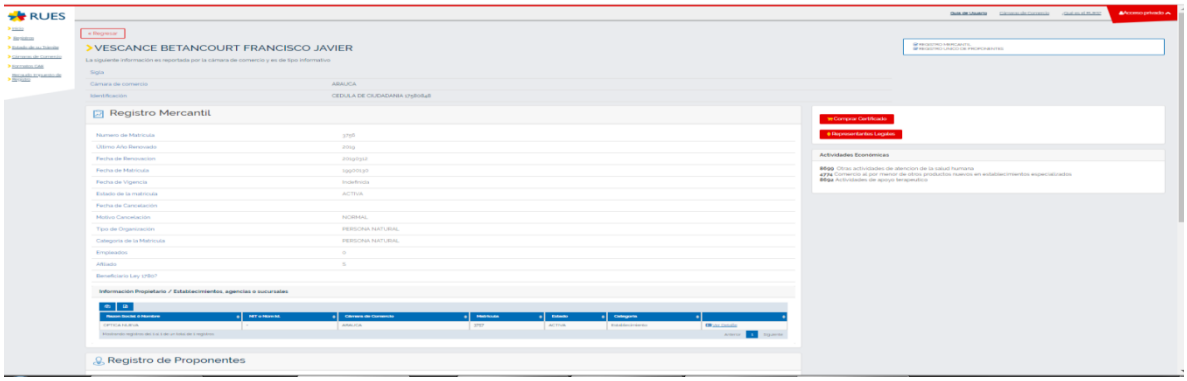
De las IPS relacionadas anteriormente se recibió cotización según consta en el aval de cotizaciones las siguientes así;

No.	PROVEEDOR	COTIZACION No.	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	NIT	CUMPLE/NO CUMPLE
1	OPTICA NUEVA/FRANCISCO JAVIER VESCANCE B.	176	Correo electrónico	26/03/2019	17.580.848	CUMPLE
2	OPTICA DOCTOR MEJIA	176	Correo electrónico	25/03/2019	822002826	CUMPLE
3	OPTICENTER	176	Correo electrónico	25/03/2019	1000250594	CUMPLE
4	VISUAL HEALTH	176	Correo electrónico	28/03/2018	900235067	CUMPLE
5	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU	176	Correo electrónico	29/03/2019	900.232.628	CUMPLE

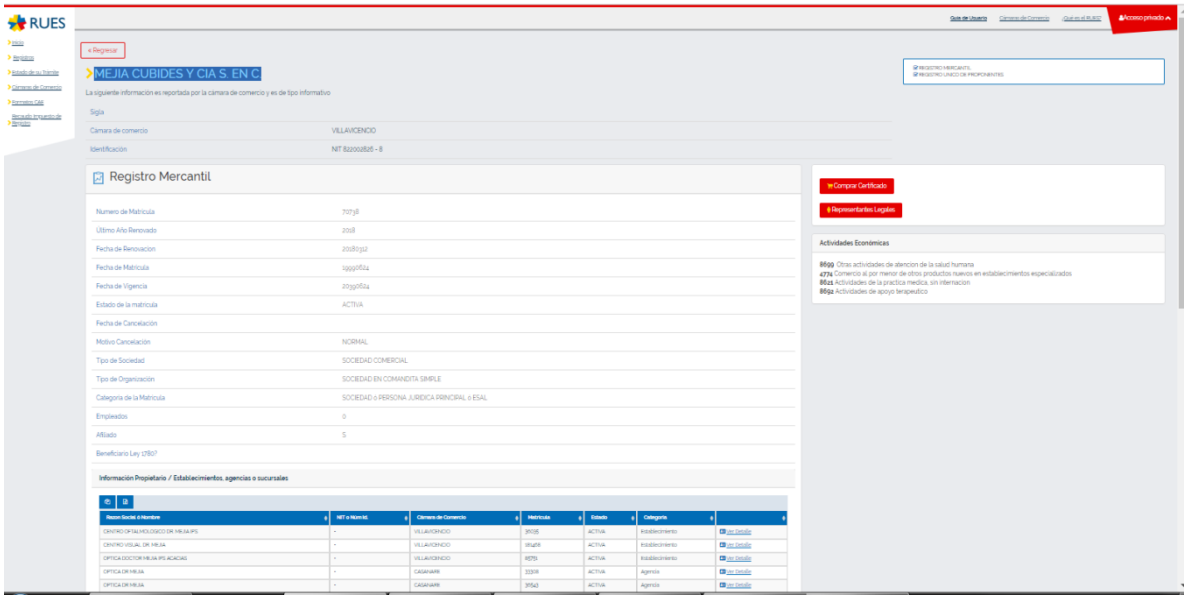
- **Verificación de proveedores en el portal RUES:**

A continuación, se realiza la respectiva verificación del RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así:

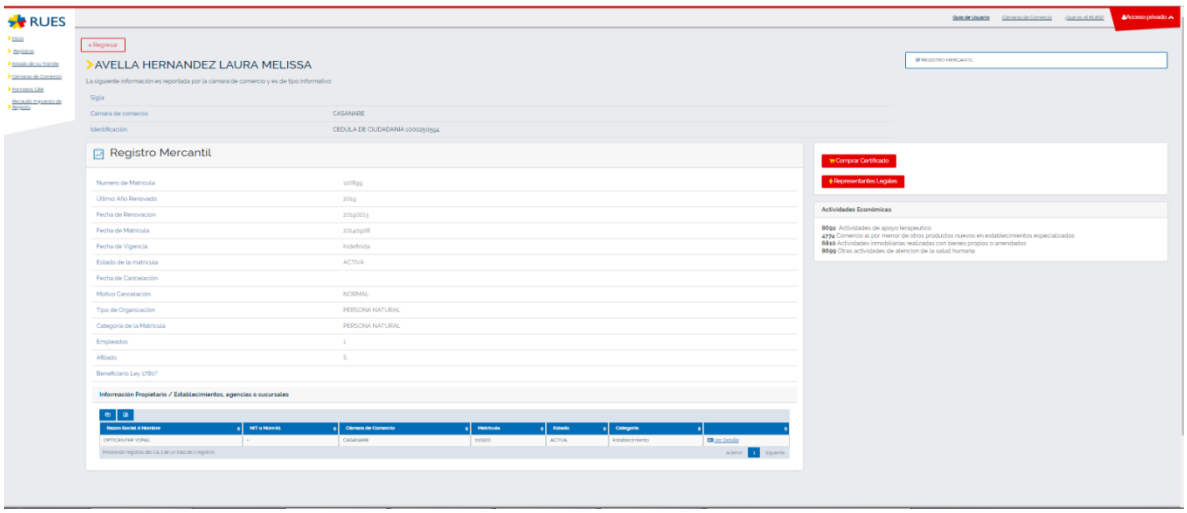
VESCANCE BETANCOURT FRANCISCO JAVIER



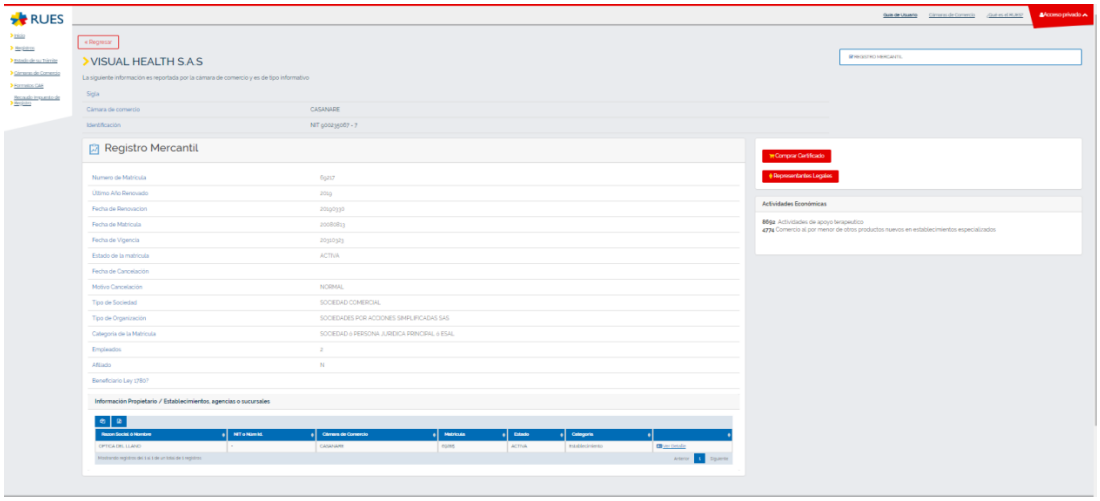
MEJIA CUBIDES Y CIA S. EN C.



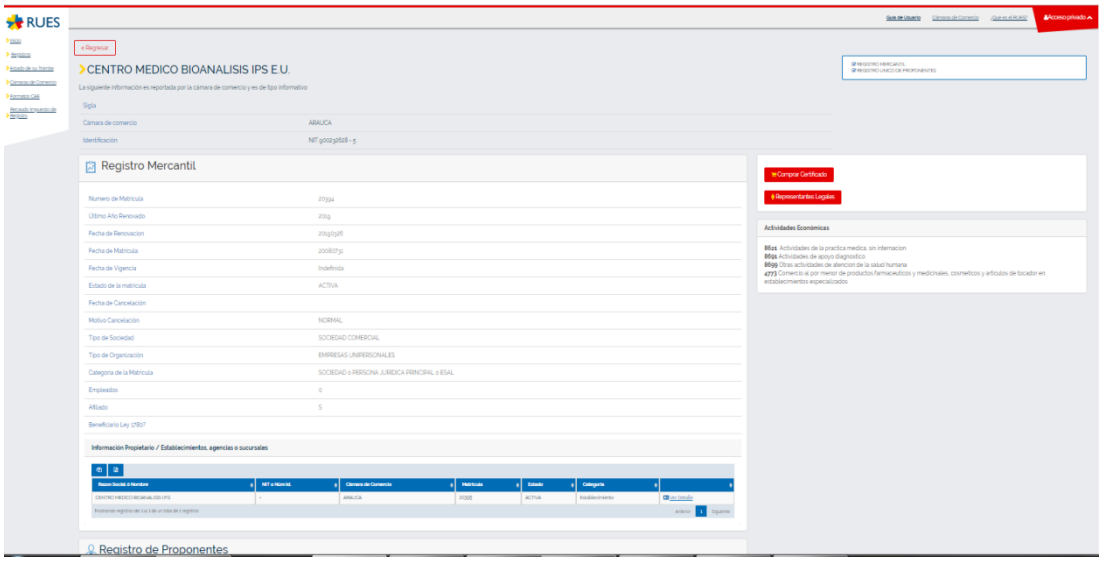
AVELLA HERNANDEZ LAURA MELISSA



VISUAL HEALTH S.A.S



CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS E.U.



ANÁLISIS DE COTIZACIONES: El Oferente Puede Consultar el anexo; ESTUDIO ECONOMICO No. 01 ANALISIS DE COTIZACIONES, para visualizar mejor los datos del siguiente formato.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones allegadas al CENAC YOPAL procede a realizar el estudio de Mercado para determinar el presupuesto oficial del proceso que tiene como objeto **SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM 4015 DE TAURAMENA (CASANARE), ESM 4025 BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO N° 18 DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2019,** según el siguiente análisis:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO	COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3
LOTE 1 : DEPARTAMENTO DE CASANARE							
A-02-01-01-004-008-03_1: INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
LENTES TERMINADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL							
1.1	ESPERA + 2.00 / -2.00	Unidad	1	11.350	10.500,00	15.000,00	25.000,00
1.2	ESPERO CILINDRO + 2.00 / - 2.00 CILINDRO + 2.00 / - 2.00	Unidad	1	11.350	15.000,00	15.000,00	25.000,00
1.3	LENTES BIFOCALES FLAP TOP ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA +3.00	Unidad	1	18.572	12.000,00	30.000,00	45.000,00
1.4	LENTES BIFOCALES ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	18.572	14.000,00	30.000,00	45.000,00
LENTES TALLADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL							
1.5	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +2.00/ -2.00 HASTA +4.00/-4.00 CILINDRO MAYOR DE -2.00 HASTA 4.00	Unidad	1	22.700	31.200,00	30.000,00	65.000,00

1.6	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25 / -4.25 HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -4.00 HASTA 6.00	Unidad	1	22.700	35.000,00	40.000,00	65.000,00
1.7	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00 / -6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	Unidad	1	22.700	35.000,00	40.000,00	65.000,00
1.8	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -20.00 HASTA – 4.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	24.763	41.000,00	40.000,00	55.000,00
1.9	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	Unidad	1	25.795	41.000,00	40.000,00	55.000,00
1.10	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -20.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	25.795	41.000,00	40.000,00	55.000,00
1.11	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE 6.25 ADD + 3.00	Unidad	1	25.795	41.000,00	40.000,00	75.000,00
1.12	LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO DE - 2.00 HASTA - 4.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	25.795	41.000,00	40.000,00	55.000,00
1.13	LENTES BIFOCALES POSITIVOS CUALQUIERA CILINDRO DE +/- 4.25 HASTA +/- 6.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	25.795	41.000,00	40.000,00	75.000,00
1.14	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 2.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	25.795	41.000,00	40.000,00	55.000,00
1.15	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	Unidad	1	25.795	41.000,00	40.000,00	75.000,00
1.16	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	Unidad	1	25.795	41.000,00	40.000,00	65.000,00
1.17	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	Unidad	1	25.795	41.000,00	30.000,00	55.000,00
1.18	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	Unidad	1	25.795	34.200,00	40.000,00	65.000,00
LENTES ESPECIALES EN PLASTICO CONVENCIONAL							
1.19	PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL	Unidad	1	11.350	-	65.000,00	65.000,00
1.20	LENTES PROGRESIVOS GAMA MEDIA CR-39	Unidad	1	45.399	48.000,00	150.000,00	210.000,00
1.21	FOTOCROMATICO PLASTICO CONVENCIONAL	Unidad	1	86.671	120.000,00	70.000,00	150.000,00
1.22	BIFOCAL INVISIBLE CON TECNOLOGIA FREEFORM PLASTICO CONVENCIONAL	Unidad	1	61.908	73.800,00	50.000,00	95.000,00
LENTES ESPECIALES EN POLICARBONATO							
1.23	POLICARBONATO FORMULAS TERMINADAS	Unidad	1	17.541	18.600,00	40.000,00	35.000,00
1.24	POLICARBONATO TALLADO	Unidad	1	46.431	65.400,00	70.000,00	65.000,00
1.25	PROGRESIVOS POLICARBONATO	Unidad	1	92.862	178.800,00	150.000,00	95.000,00
1.26	FOTOCROMATICO POLICARBONATO	Unidad	1	139.293	110.000,00	100.000,00	170.000,00
1.27	PROGRESIVO TRANSITION POLICARBONATO	Unidad	1	185.724	345.200,00	325.000,00	250.000,00
1.28	AR EN CUALQUIER MATERIAL ADICIONAL (TALLADOS)	Unidad	1	19.604	72.800,00	60.000,00	45.000,00
MONTURAS PARA NIÑOS							

1.29	METÁLICA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DIFERENTES DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	20.636	95.200,00	60.000,00	45.000,00
1.30	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	1	20.636	57.120,00	60.000,00	45.000,00
1.31	PLÁSTICO IMPORTADA FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLERES VARIADOS.	Unidad	1	20.636	95.200,00	120.000,00	45.000,00
1.32	PLÁSTICO NACIONAL FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES VARIADOS	Unidad	1	15.477	71.400,00	90.000,00	45.000,00
MONTURAS PARA ADULTOS							
1.33	METÁLICA ACERADA IMPORTADA EN DIFERENTES TAMAÑOS Y DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	20.636	136.850,00	70.000,00	45.000,00
1.34	METÁLICA ECONÓMICA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	20.636	136.850,00	60.000,00	45.000,00
1.35	METÁLICA ECONOMICA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	20.636	130.900,00	50.000,00	45.000,00
1.36	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	20.636	214.200,00	80.000,00	45.000,00
1.37	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	20.636	166.600,00	70.000,00	45.000,00
1.38	MONTURA AL AIRE IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	20.636	232.050,00	60.000,00	55.000,00
1.39	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	1	15.477	71.400,00	80.000,00	45.000,00
1.40	PASTA NACIONAL EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	1	15.477	57.120,00	70.000,00	45.000,00
A-02-01-01-004-008-01_2: APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS							
2.1	PROTESIS OCULARES EN POLIMETILMETACRILATO	Unidad	1	1.134.980	3.200.000,00	3.000.000,00	1.950.000,00
	TOTAL				**6.294.390**	**5.580.000**	**4.700.000**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO	COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3
LOTE 2 : DEPARTAMENTO DE ARAUCA							
A-02-01-01-004-008-03_1: INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
LENTES TERMINADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL							
1.1	ESPERA + 2.00 / -2.00	Unidad	1	11.350	15.500,00	20.000,00	25.000
1.2	ESPERO CILINDRO + 2.00 / - 2.00 CILINDRO + 2.00 / - 2.00	Unidad	1	11.350	20.000,00	21.000,00	25.000
1.3	LENTES BIFOCALES FLAP TOP ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA +3.00	Unidad	1	18.572	17.000,00	35.000,00	40.000
1.4	LENTES BIFOCALES ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	18.572	19.000,00	35.000,00	40.000
LENTES TALLADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL							
1.5	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +2.00/ -2.00 HASTA +4.00/-4.00 CILINDRO MAYOR DE -2.00 HASTA 4.00	Unidad	1	22.700	36.200,00	35.000,00	40.000
1.6	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25 / -4.25 HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -4.00 HASTA 6.00	Unidad	1	22.700	40.000,00	35.000,00	35.000
1.7	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00 / -6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	Unidad	1	22.700	40.000,00	50.000,00	55.000
1.8	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -20.00 HASTA – 4.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	24.763	46.000,00	75.000,00	75.000
1.9	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	Unidad	1	25.795	46.000,00	75.000,00	75.000
1.10	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -20.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	25.795	46.000,00	75.000,00	75.000
1.11	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE 6.25 ADD + 3.00	Unidad	1	25.795	46.000,00	75.000,00	75.000
1.12	LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO DE - 2.00 HASTA - 4.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	25.795	46.000,00	75.000,00	75.000
1.13	LENTES BIFOCALES POSITIVOS CUALQUIERA CILINDRO DE +/- 4.25 HASTA +/- 6.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	25.795	46.000,00	75.000,00	75.000
1.14	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 2.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	25.795	46.000,00	75.000,00	75.000
1.15	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	Unidad	1	25.795	46.000,00	75.000,00	75.000
1.16	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	Unidad	1	25.795	46.000,00	75.000,00	75.000
1.17	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	Unidad	1	25.795	46.000,00	75.000,00	75.000
1.18	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	Unidad	1	25.795	39.200,00	35.000,00	40.000
LENTES ESPECIALES EN PLASTICO CONVENCIONAL							

1.19	PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL	Unidad	1	11.350	-	50.000,00	50.000
1.20	LENTES PROGRESIVOS GAMA MEDIA CR-39	Unidad	1	45.399	53.000,00	200.000,00	200.000
1.21	FOTOCROMATICO PLASTICO CONVENCIONAL	Unidad	1	86.671	125.000,00	200.000,00	200.000
1.22	BIFOCAL INVISIBLE CON TECNOLOGIA FREEFORM PLASTICO CONVENCIONAL	Unidad	1	61.908	78.800,00	200.000,00	200.000
LENTES ESPECIALES EN POLICARBONATO							
1.23	POLICARBONATO FORMULAS TERMINADAS	Unidad	1	17.541	23.600,00	45.000,00	45.000
1.24	POLICARBONATO TALLADO	Unidad	1		70.400,00	75.000,00	75.000
1.25	PROGRESIVOS POLICARBONATO	Unidad	1	92.862	183.500,00	300.000,00	300.000
1.26	FOTOCROMATICO POLICARBONATO	Unidad	1	139.293	115.000,00	400.000,00	400.000
1.27	PROGRESIVO TRANSITION POLICARBONATO	Unidad	1	185.724	350.200,00	450.000,00	500.000
1.28	AR EN CUALQUIER MATERIAL ADICIONAL (TALLADOS)	Unidad	1	19.604	77.800,00	200.000,00	200.000
MONTURAS PARA NIÑOS							
1.29	METÁLICA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DIFERENTES DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	20.636	101.150,00	100.000,00	100.000
1.30	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	1	20.636	65.450,00	100.000,00	100.000
1.31	PLÁSTICO IMPORTADA FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLERES VARIADOS.	Unidad	1	20.636	101.150,00	100.000,00	100.000
1.32	PLÁSTICO NACIONAL FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES VARIADOS	Unidad	1	15.477	77.350,00	100.000,00	100.000
MONTURAS PARA ADULTOS							
1.33	METÁLICA ACERADA IMPORTADA EN DIFERENTES TAMAÑOS Y DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	20.636	136.850,00	100.000,00	100.000
1.34	METÁLICA ECONÓMICA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	20.636	136.850,00	100.000,00	100.000
1.35	METÁLICA ECONOMICA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	20.636	130.900,00	100.000,00	100.000
1.36	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	20.636	214.200,00	100.000,00	100.000
1.37	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	20.636	166.600,00	100.000,00	100.000
1.38	MONTURA AL AIRE IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	20.636	232.050,00	100.000,00	100.000

1.39	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	1		71.400,00	100.000,00	100.000
1.40	PASTA NACIONAL EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	1		57.120,00	100.000,00	100.000
A-02-01-01-004-008-01_2: APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS							
2.1	PROTESIS OCULARES EN POLIMETILMETACRILATO	Unidad	1	1.134.980	3.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000
	TOTAL				**6.505.270**	**5.586.000**	**5.670.000**

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA: El Oferente Puede Consultar el anexo; ESTUDIO ECONOMICO No. 02 PRECIOS DE REFERENCIA, para identificar mejor los valores y poder presentar su oferta económica.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los elementos se encuentran dentro de un margen competitivo, el comité económico estructurador utilizo para determinar cómo precio de referencia, el promedio y menor valor como medida de tendencia de las cotizaciones, toda vez que se analizó los rangos máximos, mínimos, desviación estándar y porcentaje de dispersión entre las mismas, de esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
LOTE 1 : DEPARTAMENTO DE CASANARE						
A-02-01-01-004-008-03_1: INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS						
LENTES TERMINADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL						
1.1	ESPERA + 2.00 / -2.00	Unidad	1	15.462,00	15.462,00	VALOR PROMEDIO
1.2	ESPERO CILINDRO + 2.00 / - 2.00 CILINDRO + 2.00 / - 2.00	Unidad	1	16.587,00	16.587,00	VALOR PROMEDIO
1.3	LENTES BIFOCALES FLAP TOP ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA +3.00	Unidad	1	26.393,00	26.393,00	VALOR PROMEDIO
1.4	LENTES BIFOCALES ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	26.893,00	26.893,00	VALOR PROMEDIO
LENTES TALLADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL						
1.5	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +2.00/ -2.00 HASTA +4.00/-4.00 CILINDRO MAYOR DE -2.00 HASTA 4.00	Unidad	1	37.225,00	37.225,00	VALOR PROMEDIO
1.6	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25 / -4.25 HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -4.00 HASTA 6.00	Unidad	1	40.675,00	40.675,00	VALOR PROMEDIO
1.7	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00 / -6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	Unidad	1	40.675,00	40.675,00	VALOR PROMEDIO
1.8	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -20.00 HASTA – 4.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	40.191,00	40.191,00	VALOR PROMEDIO
1.9	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	Unidad	1	40.449,00	40.449,00	VALOR PROMEDIO
1.10	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -20.00 ADD	Unidad	1	40.449,00	40.449,00	VALOR PROMEDIO

	HASTA + 3.00					
1.11	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE 6.25 ADD + 3.00	Unidad	1	45.449,00	45.449,00	VALOR PROMEDIO
1.12	LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO DE - 2.00 HASTA - 4.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	40.449,00	40.449,00	VALOR PROMEDIO
1.13	LENTES BIFOCALES POSITIVOS CUALQUIERA CILINDRO DE +/- 4.25 HASTA +/- 6.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	45.449,00	45.449,00	VALOR PROMEDIO
1.14	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 2.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	40.449,00	40.449,00	VALOR PROMEDIO
1.15	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	Unidad	1	45.449,00	45.449,00	VALOR PROMEDIO
1.16	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	Unidad	1	42.949,00	42.949,00	VALOR PROMEDIO
1.17	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	Unidad	1	37.949,00	37.949,00	VALOR PROMEDIO
1.18	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	Unidad	1	41.249,00	41.249,00	VALOR PROMEDIO
LENTES ESPECIALES EN PLASTICO CONVENCIONAL						
1.19	PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL	Unidad	1	47.117,00	47.117,00	VALOR PROMEDIO
1.20	LENTES PROGRESIVOS GAMA MEDIA CR-39	Unidad	1	113.350,00	113.350,00	VALOR PROMEDIO
1.21	FOTOCROMATICO PLASTICO CONVENCIONAL	Unidad	1	106.668,00	106.668,00	VALOR PROMEDIO
1.22	BIFOCAL INVISIBLE CON TECNOLOGIA FREEFORM PLASTICO CONVENCIONAL	Unidad	1	70.177,00	70.177,00	VALOR PROMEDIO
LENTES ESPECIALES EN POLICARBONATO						
1.23	POLICARBONATO FORMULAS TERMINADAS	Unidad	1	27.785,00	27.785,00	VALOR PROMEDIO
1.24	POLICARBONATO TALLADO	Unidad	1	65.000,00	65.000,00	MENOR VALOR
1.25	PROGRESIVOS POLICARBONATO	Unidad	1	129.166,00	129.166,00	VALOR PROMEDIO
1.26	FOTOCROMATICO POLICARBONATO	Unidad	1	129.823,00	129.823,00	VALOR PROMEDIO
1.27	PROGRESIVO TRANSITION POLICARBONATO	Unidad	1	276.481,00	276.481,00	VALOR PROMEDIO
1.28	AR EN CUALQUIER MATERIAL ADICIONAL (TALLADOS)	Unidad	1	49.351,00	49.351,00	VALOR PROMEDIO
MONTURAS PARA NIÑOS						
1.29	METÁLICA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DIFERENTES DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	55.209,00	55.209,00	VALOR PROMEDIO
1.30	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	1	45.689,00	45.689,00	VALOR PROMEDIO
1.31	PLÁSTICO IMPORTADA FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLERES VARIADOS.	Unidad	1	70.209,00	70.209,00	VALOR PROMEDIO
1.32	PLÁSTICO NACIONAL FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES VARIADOS	Unidad	1	55.469,00	55.469,00	VALOR PROMEDIO
MONTURAS PARA ADULTOS						

1.33	METÁLICA ACERADA IMPORTADA EN DIFERENTES TAMAÑOS Y DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	68.122,00	68.122,00	VALOR PROMEDIO
1.34	METÁLICA ECONÓMICA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	65.622,00	65.622,00	VALOR PROMEDIO
1.35	METÁLICA ECONOMICA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	61.634,00	61.634,00	VALOR PROMEDIO
1.36	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	89.959,00	89.959,00	VALOR PROMEDIO
1.37	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	75.559,00	75.559,00	VALOR PROMEDIO
1.38	MONTURA AL AIRE IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	91.922,00	91.922,00	VALOR PROMEDIO
1.39	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	1	52.969,00	52.969,00	VALOR PROMEDIO
1.40	PASTA NACIONAL EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	1	46.899,00	46.899,00	VALOR PROMEDIO
A-02-01-01-004-008-01_2: APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS						
2.1	PROTESIS OCULARES EN POLIMETILMETACRILATO	Unidad	1	2.321.245,00	2.321.245,00	VALOR PROMEDIO
	TOTAL PRECIIOS DE REFERENCIA LOTE No.01			**4.779.816,00**	**4.779.816,00**	

Teniendo en cuenta el estudio económico realizado se determina el precio oficial total para presentar propuestas en cantidad unitaria para el **LOTE 01**, por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS ML/CTE ($4.779.816,00)**, No podrá superar el valor total dispuesto para presentar oferta ni el valor unitario por cada ítem.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
LOTE 2 : DEPARTAMENTO DE ARAUCA						
A-02-01-01-004-008-03_1: INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS						
LENTES TERMINADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL						
1.1	ESPERA + 2.00 / -2.00	Unidad	1	17.962,00	17.962,00	VALOR PROMEDIO
1.2	ESPERO CILINDRO + 2.00 / - 2.00 CILINDRO + 2.00 / - 2.00	Unidad	1	19.337,00	19.337,00	VALOR PROMEDIO
1.3	LENTES BIFOCALES FLAP TOP ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA +3.00	Unidad	1	27.643,00	27.643,00	VALOR PROMEDIO
1.4	LENTES BIFOCALES ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	28.143,00	28.143,00	VALOR PROMEDIO
LENTES TALLADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL						
1.5	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +2.00/ -2.00 HASTA +4.00/-4.00 CILINDRO MAYOR DE -2.00 HASTA 4.00	Unidad	1	33.475,00	33.475,00	VALOR PROMEDIO

1.6	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25 / -4.25 HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -4.00 HASTA 6.00	Unidad	1	33.175,00	33.175,00	VALOR PROMEDIO
1.7	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00 / -6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	Unidad	1	41.925,00	41.925,00	VALOR PROMEDIO
1.8	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -20.00 HASTA –4.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	55.191,00	55.191,00	VALOR PROMEDIO
1.9	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	Unidad	1	55.449,00	55.449,00	VALOR PROMEDIO
1.10	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -20.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	55.449,00	55.449,00	VALOR PROMEDIO
1.11	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE 6.25 ADD + 3.00	Unidad	1	55.449,00	55.449,00	VALOR PROMEDIO
1.12	LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO DE - 2.00 HASTA -4.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	55.449,00	55.449,00	VALOR PROMEDIO
1.13	LENTES BIFOCALES POSITIVOS CUALQUIERA CILINDRO DE +/- 4.25 HASTA +/- 6.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	55.449,00	55.449,00	VALOR PROMEDIO
1.14	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 2.00 ADD HASTA + 3.00	Unidad	1	55.449,00	55.449,00	VALOR PROMEDIO
1.15	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	Unidad	1	55.449,00	55.449,00	VALOR PROMEDIO
1.16	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	Unidad	1	55.449,00	55.449,00	VALOR PROMEDIO
1.17	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	Unidad	1	55.449,00	55.449,00	VALOR PROMEDIO
1.18	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / -2.00	Unidad	1	25.795,00	25.795,00	MENOR VALOR
LENTES ESPECIALES EN PLASTICO CONVENCIONAL						
1.19	PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL	Unidad	1	37.117,00	37.117,00	VALOR PROMEDIO
1.20	LENTES PROGRESIVOS GAMA MEDIA CR-39	Unidad	1	124.600,00	124.600,00	VALOR PROMEDIO
1.21	FOTOCROMATICO PLASTICO CONVENCIONAL	Unidad	1	152.918,00	152.918,00	VALOR PROMEDIO
1.22	BIFOCAL INVISIBLE CON TECNOLOGIA FREEFORM PLASTICO CONVENCIONAL	Unidad	1	135.177,00	135.177,00	VALOR PROMEDIO
LENTES ESPECIALES EN POLICARBONATO						
1.23	POLICARBONATO FORMULAS TERMINADAS	Unidad	1	32.785,00	32.785,00	VALOR PROMEDIO
1.24	POLICARBONATO TALLADO	Unidad	1	70.400,00	70.400,00	MENOR VALOR
1.25	PROGRESIVOS POLICARBONATO	Unidad	1	219.091,00	219.091,00	VALOR PROMEDIO
1.26	FOTOCROMATICO POLICARBONATO	Unidad	1	263.573,00	263.573,00	VALOR PROMEDIO
1.27	PROGRESIVO TRANSITION POLICARBONATO	Unidad	1	371.481,00	371.481,00	VALOR PROMEDIO
1.28	AR EN CUALQUIER MATERIAL ADICIONAL (TALLADOS)	Unidad	1	124.351,00	124.351,00	VALOR PROMEDIO
MONTURAS PARA NIÑOS						

1.29	METÁLICA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DIFERENTES DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	80.447,00	80.447,00	VALOR PROMEDIO
1.30	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	1	71.522,00	71.522,00	VALOR PROMEDIO
1.31	PLÁSTICO IMPORTADA FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLERES VARIADOS.	Unidad	1	80.447,00	80.447,00	VALOR PROMEDIO
1.32	PLÁSTICO NACIONAL FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES VARIADOS	Unidad	1	73.207,00	73.207,00	VALOR PROMEDIO
MONTURAS PARA ADULTOS						
1.33	METÁLICA ACERADA IMPORTADA EN DIFERENTES TAMAÑOS Y DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	89.372,00	89.372,00	VALOR PROMEDIO
1.34	METÁLICA ECONÓMICA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	89.372,00	89.372,00	VALOR PROMEDIO
1.35	METÁLICA ECONOMICA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	87.884,00	87.884,00	VALOR PROMEDIO
1.36	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	108.709,00	108.709,00	VALOR PROMEDIO
1.37	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	96.809,00	96.809,00	VALOR PROMEDIO
1.38	MONTURA AL AIRE IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	Unidad	1	113.172,00	113.172,00	VALOR PROMEDIO
1.39	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	1	71.400,00	71.400,00	MENOR VALOR
1.40	PASTA NACIONAL EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	Unidad	1	85.707,00	85.707,00	VALOR PROMEDIO
A-02-01-01-004-008-01_2: APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS						
2.1	PROTESIS OCULARES EN POLIMETILMETACRILATO	Unidad	1	1.721.245,00	1.721.245,00	VALOR PROMEDIO
	TOTAL PRECIIOS DE REFERENCIA LOTE No.02			**5.082.473,00**	**5.082.473,00**	

Teniendo en cuenta el estudio económico realizado se determina el precio oficial total para presentar propuestas en cantidad unitaria para el **LOTE 02**, por valor de **CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ML/CTE ($5.082.473,00)**, No podrá superar el valor total dispuesto para presentar oferta ni el valor unitario por cada ítem.

NOTA: Este documento está disponible en los anexos del proceso para mejor visualización de los datos y descripciones que contiene.

Se evidencia que dentro del análisis realizado a las cotizaciones y precios históricos para obtener los precios de referencia, muestra un incremento del 5.95% con respeto al departamento de Arauca.

PRESUPUESTO A CONTRATAR: El oferente que resulte adjudicatario de cada uno de los lotes o en su totalidad, entenderá que su adjudicación se hará hasta por el valor máximo del presupuesto disponible para cada uno de ellos. Así:

LOTE No.	UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	CUENTA	VALOR
1	ESM 4036 BASPC 16	A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	24.000.000
2	ESM 4025 BASPC 18	A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	8.000.000
	ESM 4026 TAME	A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.000.000
	ESM 2025 SARAVENA	A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.000.000
TOTAL				**40.000.000**

Cabe mencionar que el valor tomado en el aval de las cotizaciones es un análisis económico entre dos factores, si la dispersión es mayor del 20% tomamos el valor promedio, pero si es menor del 20%, tomamos el valor menor de las cotizaciones, siempre garantizando el principio de economía del Estatuto General de Contracción Pública.

NOTA 1: Debe advertirse que dichos montos presentados en el anterior formato "**JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA"** solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 2: El oferente debe remitirse al Formulario No. 10 "Características técnicas de obligatorio cumplimiento y valoración de la Propuesta" Económica donde se detallan los precios de referencia y las cantidades que se deben ofertar.

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados.
- **PROMEDIO** determinado entre los precios cotizados.
- **VALOR MAXIMO** determinado entre los precios cotizados.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el **MENOR VALOR**.
- Cuando la variación de los datos es mayor al 20% se establece como criterio el **VALOR PROMEDIO** entre cotizaciones.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR:

Por ser un contrato de suministro no se proyectan cantidades, las necesidades antes establecidas son un referente y serán solicitadas dependiendo del consumo y

función en las labores asistenciales de cada una de las unidades en la ejecución del contrato resultante.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos según el LOTE de su interés, dispuestos en el formulario valoración de la propuesta técnico económico, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem ni total.

NOTA 1: El comité económico estructurador refiere que de acuerdo al estudio de mercado realizado para el presente proceso de Mínima cuantía, establece que los ítems cotizados corresponden al valor del mercado nacional y verificado el plan de necesidades, se cotizaron y anexaron todos los ítems solicitados.

NOTA 2: En caso de encontrarse dos o más ítems iguales con las mismas especificaciones técnicas con diferentes precios prevalecerá el menor precio.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Para el presente proceso de selección, por tratarse de un contrato de suministros, la cobertura de esta necesidad se determinará durante la ejecución del contrato, en atención a la demanda del servicio, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado.

Nota: Si el futuro contratista por cualquier razón pierde la cobertura del bien o servicio ofertado en el departamento de Casanare y Arauca, asumirá en su totalidad los gastos de desplazamiento a que haya lugar, las cuales deben garantizar la oportunidad en un tiempo no mayor a setenta y dos horas.

MONEDA: Pesos Colombianos

6. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en el término de traslado del informe de evaluación. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía: Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de mínimo un año, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio**,** de TRES (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y

ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el caso de caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, el nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que

tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR aceptará documentos en fotocopias simples. Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas conjuntas y/o Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3. Formulario Compromiso Anticorrupción (LEY 190 DE 1995/LEY 1474 DE 2011)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

6.1.5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

Nota: Para el caso del Revisor Fiscal y/o de Contador Público, junto con el certificado debe aportar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
c. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA

6.1.6. Verificación de antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

6.1.7. Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría

El oferente con su propuesta deberá certificar dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

6.1.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría

El proponente deberá allegar junto con su oferta dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta

6.1.9. Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. (Art. 5 Parágrafo) 3 Ley 1882 del 15 de enero de 2018).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC YOPAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

6.1.10. Registro Único Tributario (RUT)

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

6.1.11. Diligenciamiento Del Formulario Pacto De Integridad

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 15 del Ministerio de defensa nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.12. Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

6.1.13. Diligenciamiento del formulario de certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud e el trabajo para proveedores DGSM

El representante legal del proponente deberá diligenciar el formulario donde certifique que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017.

6.1.14. Antecedentes de medidas correctivas

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional- CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO Invitación Pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
d. No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

a. Que el proponente tenga experiencia en el suministro de elementos de lentes y monturas o prótesis visual.
b. La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso.
c. La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

d. Para los proponentes que oferten para del Departamento de Casanare, deberá acreditar experiencia en la ejecución de suministro de lentes y montura en el departamento de Casanare y quienes oferten para el LOTE 2 deberán acreditar experiencia en la ejecución de suministro de lentes y monturas en el departamento de Arauca.
e. Deberá contar con establecimiento abierto al público en las ciudades de Yopal, Casanare para el lote 1 y respecto al lote 2 deberá contar con establecimiento abierto al público en el municipio de Arauca (Arauca).

6.2.1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en la presente invitación de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de ésta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia en la ejecución de suministro de lentes y monturas.

Las certificaciones que presente el oferente nacional y extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo son las mínimas de aceptación para la unidad militar convocante, en consecuencia, el oferente deberá ajustarse a las mismas y diligenciar el formulario, indicando en forma expresa si cumple con la condición técnica y deberá relacionar el folio(s) que soporta el cumplimiento de la condición.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	
					SI	NO
	LENTES TERMINADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL					

1	ESPERA + 2.00 / -2.00	UNIDAD	1	42142902		
2	ESPERO CILINDRO + 2.00 / - 2.00 CILINDRO + 2.00 / - 2.00	UNIDAD	1	42142902		
3	LENTES BIFOCALES FLAP TOP ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	42142902		
4	LENTES BIFOCALES ESFERA NEUTRO / + 3.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	42142902		
	LENTES TALLADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL					
5	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +2.00/ -2.00 HASTA +4.00/-4.00 CILINDRO MAYOR DE -2.00 HASTA 4.00	UNIDAD	1	42142902		
6	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25 / -4.25 HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -4.00 HASTA 6.00	UNIDAD	1	42142902		
7	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00 / -6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	UNIDAD	1	42142902		
8	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -20.00 HASTA – 4.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	42142902		
9	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	1	42142902		
10	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -20.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	42142902		
11	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE 6.25 ADD + 3.00	UNIDAD	1	42142902		
12	LENTE BIFOCAL ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO DE - 2.00 HASTA - 4.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	42142902		
13	LENTES BIFOCALES POSITIVOS CUALQUIERA CILINDRO DE +/- 4.25 HASTA +/- 6.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	42142902		
14	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -2.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	42142902		
15	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	UNIDAD	1	42142902		
16	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	42142902		
17	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	42142902		
18	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	UNIDAD	1	42142902		
	LENTES ESPECIALES EN PLASTICO CONVENCIONAL					
19	PRISMAS TALLADOS PLÁSTICOS CONVENCIONAL	UNIDAD	1	42142902		
20	LENTES PROGRESIVOS GAMA MEDIA CR-39	UNIDAD	1	42142902		
21	FOTOCROMATICO PLASTICO CONVENCIONAL	UNIDAD	1	42142902		
22	BIFOCAL INVISIBLE CON TECNOLOGIA FREEFORM PLASTICO CONVENCIONAL	UNIDAD	1	42142902		
	LENTES ESPECIALES EN POLICARBONATO					
23	POLICARBONATO FORMULAS TERMINADAS	UNIDAD	1	42142902		
24	POLICARBONATO TALLADO	UNIDAD	1	42142902		
25	PROGRESIVOS POLICARBONATO	UNIDAD	1	42142902		
26	FOTOCROMATICO POLICARBONATO	UNIDAD	1	42142902		
27	PROGRESIVO TRANSITION POLICARBONATO	UNIDAD	1	42142902		
28	AR EN CUALQUIER MATERIAL ADICIONAL (TALLADOS)	UNIDAD	1	42142902		
	MONTURAS PARA NIÑOS					
29	METÁLICA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DIFERENTES DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	42142903		
30	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	UNIDAD	1	42142903		
31	PLÁSTICO IMPORTADA FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLERES VARIADOS.	UNIDAD	1	42142903		
32	PLÁSTICO NACIONAL FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y COLORES VARIADOS	UNIDAD	1	42142903		

	MONTURAS PARA ADULTOS					
33	METÁLICA ACERADA IMPORTADA EN DIFERENTES TAMAÑOS Y DISEÑOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	42142903		
34	METÁLICA ECONÓMICA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	42142903		
35	METÁLICA ECONOMICA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	42142903		
36	METÁLICA EJECUTIVA IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	42142903		
37	METÁLICA EJECUTIVA NACIONAL HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	42142903		
38	MONTURA AL AIRE IMPORTADA HIPOALERGENICA CON BRAZOS ESCUALIZABLES EN DISEÑOS Y COLORES VARIADOS CON PLAQUETAS REMOVIBLES.	UNIDAD	1	42142903		
39	PASTA IMPORTADA EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	UNIDAD	1	42142903		
40	PASTA NACIONAL EN DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES SURTIDOS SIN PLAQUETAS.	UNIDAD	1	42142903		
	PROTESIS OCULARES					
41	PROTESIS OCULARES EN POLIMETILMETACRILATO	UNIDAD	1	42295505		

NOTA: Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora, el contratista deberá sujetarse.

6.2.9 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

6.2.9.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los bienes ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de los mismos.

6.2.9.2. TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta de la garantia tecnica, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la no conformidad del bien recibido. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual

se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

6.3.1 DILIGENCIAMIENTO ANEXO FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el anexo formulario de la propuesta económica, el cual deberá presentar junto con la oferta.

Nota: el oferente deberá diligenciar dentro de la plataforma del Secop II (lista de precios) el valor del presupuesto oficial para el LOTE de su interés;

LOTE No.	UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	CUENTA	VALOR
01	ESM 4036 BASPC 16	A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	24.000.000
02	ESM 4025 BASPC 18	A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	16.000.000
TOTAL				**40.000.000**

6.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva con vigencia 2019.

6.3.3 FORMULARIO SIIF

El contratista deberá suministrar la siguiente información para el SIIF:

Nombre o razón social del beneficiario
Documento de identidad (Cedula, NIT., Pasaporte, Cedula de Extranjería)
Clase de Persona (Natural o Jurídica)
País de ubicación de la persona
Ciudad
Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia
Registro Único Tributario (Rut)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.4 OFERTA ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa “El precio es el factor de selección del proponente”. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

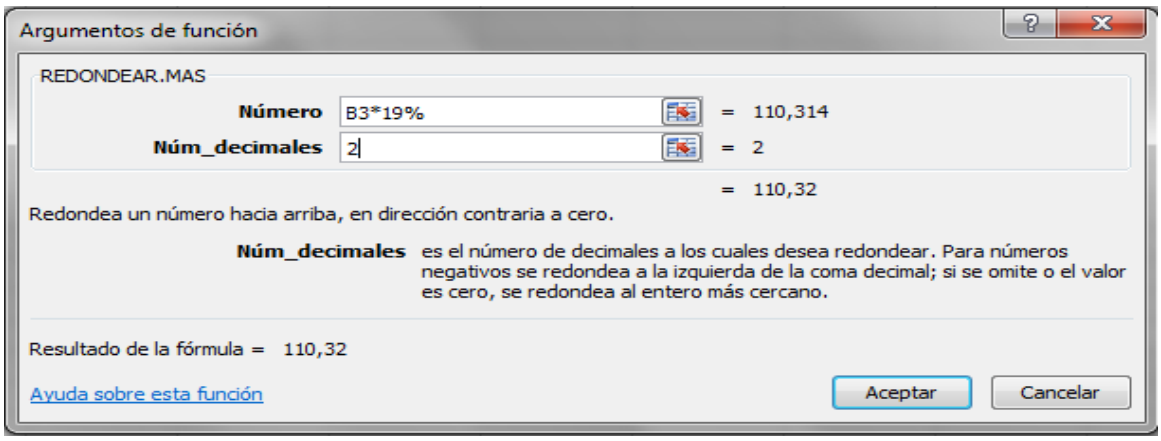
Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta que será tomada de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de selección El M.D.N.- Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias redondeado a dos (2) decimales (Excel).

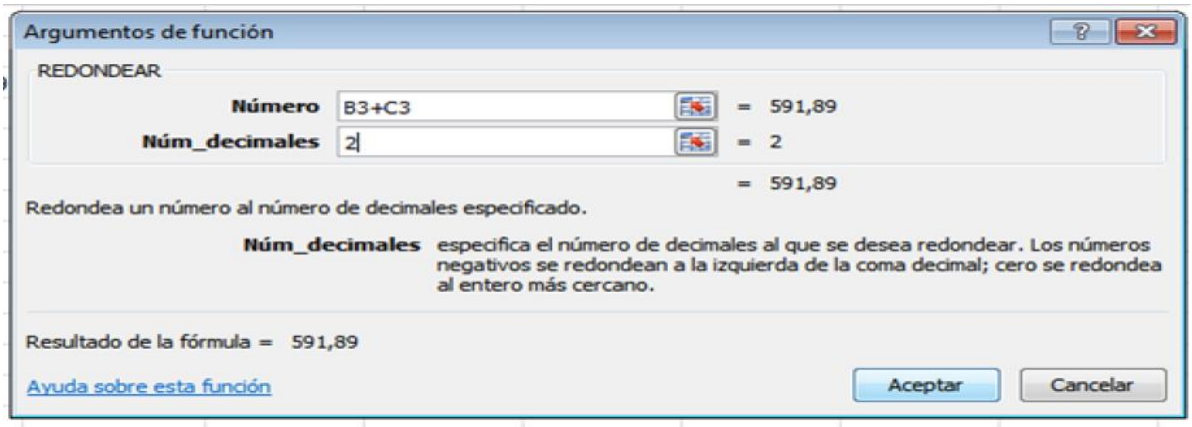
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del servicio incluido en el Formulario de la propuesta económica.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuanta los establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica “En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad”.

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: “Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.”

7. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeacion	Operacional	La utilizacion de una modalidad de seccion diferente a las descritas en la normatividad vigente.	Llamados de atencion o investigaciones por los entes de control.	1. Raro	2 .Menor	1	Bajo	Contratante	Aplicación en los procesos de contratacion de la Ley 80/93, Ley 1150/2017, Decreto 1082/2015 y demas normas vigentes.	1. Raro	1. Insignificante	2	bajo	Si	Juridico	Estructuracion del Proceso	Celebracion del contrato	Cronograma puntualizando la aplicación de la norma vigente	En la estructuracion del proceso
2	Especifico	interno	Selección	Financiero	Ofertas Economicas Presentadas por los Oferentes con precios artificialmente bajos	Dilatacion del proceso.	3: Probable	2. Menor	4	Bajo	Contratista	Verificación de los precios ofertados Vs Precios de referencia_solicitar al oferente justificacion precios bajos.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Economico	Estructuracion del Proceswo	Celebracion del contrato	Cronograma de verificacion para identificar ofertas artificialmente bajos.	Al momento de recibir la oferta
3	Especifico	interno	Contratacion	Tenologicos	Que no se suscriba el contrato ni las garantías requeridas	Altera la ejecucion del contrato y la satisfacion de las necesidad de la entidad.	1. Raro	3. Moderado	5	Medio	Contratista	Utilizacion de los medios tecnologicos que permitan mitigar el evento.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Juridico	Estructuracion del Proceso	Celebracion del contrato	Al momento de aceptación de oferta	Aceptacion de la Oferta
4	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Los bienes requeridos no cumplen con las condiciones tecnicas expuestas en el proceso.	Altera la ejecucion del contrato y la satisfacion de las necesidads de la entidad.	1. Raro	1. Insignificanteo	2	Bajo	Contratista	Puntear los bienes antes de hacer la entrada y ademas exigir la garantía de calidad del bien Ofertado	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Supervisor	En la recepsion de los bienes	Con el inform de supervision y la entrada de almacen	Al momento de la recepcion de los bienes	Con la recepcion de los bienes
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente aplicable en cualquier etapa del proceso	Los formatos utilizados para el proceso quedan derogados o incompletos con la nueva norma.	3. Posible	2. Menor	5	Medio	Contratista-Contratante	Las partes deben monitorear las normas para evidenciar cambios sustanciales que alteren el proceso.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Los comités designados para el proceso	Estructuracion del proceso	Liquidación del contrato	Con los cambio de la norma vigente	Verificacion de la norma

6	General	Externo	Ejecución	Financiero	No llega los bienes contratados.	Presencia de desabastesimietos en las diferentes unidades.	1. Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Contratista	Exigir el cumplimiento del cronogramade entregas, de los contrario hacer efetiva la poliza de cumplimineto.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Supervisor	En la estructuracion del proceso.	hasta el recibido a satisfacion de los bienes.	Cumplimiento cronograma de entregas.	puntualizar cronograma
7	General	Interno	Selección	Operacional	El plazo de ejecucion del contrato no es suficiente para la entrega de los bienes contratados.	Dilatacion de los tiempos estableciidos y costos a la entidad estatal.	1. Raro	2. Menor	4	Bajo	Contratista	Establecer en el proceso y contrato un plazo de entrega acorde con las caracteristicas del bien.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Juridico	En la estructuracion del proceso.	hasta la liquidacion del contrato	Cumplimiento cronograma del proceso.	puntualizar cronograma
8	General	Interno	Ejecucion	Economico	Las garantizas solicitadas al contratista no brindan cubrimiento suficiente según la naturalezadel contrato.	Al hacr efectiva una poliza, no se recupera la inversion generando perdidas para la entidad.	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Contratista	En la estructuracion del proceso, ser coherente al establecer un amparo.	1.Raro	2. Menor	3	bajo	Si	Juridico	En la estructuracion del proceso.	hasta la liquidacion del contrato	Cumplimiento de la normatividad vigente	Estructuracion
9	General	Interno	Planeacion	Regulatorios	No publicacion de los documentos del proceso en los portales de contratacion establecidos para tal fin	Llamados de atencion y sanciones por parte de los entes de control.	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Entidad	Cumplimiento de la normatividad vigente y del prinncipio de publicidad	1.Raro	2. Menor	3	bajo	No	Juridico	Desde la etapa de planeacion	hasta la liquidacion del contrato	Cumplimiento de la normatividad vigente	Estructuracion

10	General	Interno	Ejecucion	Economico	Incumplimiento del cronograma de pagos establecido para el contrato.	Afecta la liquidez del oferente, desprectigio de la entidad	1. Raro	2. Menor	3	Bajo	Entidad	Cumplimiento del cronograma de pagos establecido para cada proceso.	1.Raro	2. Menor	3	bajo	Si	Economico	Con la entrada de almacen o recibido a satisfacion del bien contratado	hasta la liquidacion del contrato	Cumplimiento del cronograma de pagos establecido	Resepcopn de los bienes
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Posible desabastecimiento de alguno de los elementos que hacen parte de los bienes requeridos	Incumplimiento en las entregas de los bienes objeto del presente proceso contractual	1. Raro	3. Moderado	4	Medio	Contratista	Establecer en el proceso y contrato un plazo de entrega acorde con las caracteristicas del bien.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Economico	En la estructuracion del proceso.	hasta la liquidacion del contrato	Cumplimiento cronograma del proceso.	puntualizar cronograma
12	General	Externo	Contractual	Financiero	Que la protesis suministrada no cumpla los efectos esperados al paciente.	Desmejoramiento de la salud del individuo o complicaciones imprevistas	1. Raro	3. Moderado	4	Medio	Contratista	Establecer en el proceso y contrato un las especificaciones del bien a suministrar.	1.Raro	1.Insignificante	2.	bajo	Si	Financiera	En la estructuracion del proceso.	hasta la liquidacion del contrato	Cumplimiento cronograma del proceso.	puntualizar cronograma

8. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse por el valor del 10% de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015. (**Debe anexarse junto con la propuesta**).	**x**	

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser

cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el

literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL – SANIDAD MILITAR a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL – SANIDAD MILITAR por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación

proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato a suscribir es de SUMINISTRO

9. 1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 15 de noviembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto asignado.

9.2 LUGAR DE ENTREGA

En las instalaciones del futuro contratista, las cuales deben estar ubicadas en la Ciudad de El Yopal (Casanare).

En las instalaciones del futuro contratista, las cuales deben estar ubicadas en la Ciudad de Arauca, Arauca

En las instalaciones del futuro contratista, las cuales deben estar ubicadas en la Ciudad de Tame, Arauca

En las instalaciones del futuro contratista, las cuales deben estar ubicadas en la Ciudad de Saravena, Arauca.

9.3 VALOR

El valor del contrato será la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE. ($40.000.000,00) distribuidos así:

LOTE No.	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	ESM 4036 BASPC 16	24.000.000,00
2	ESM 4025 BASPC 18	8.000.000,00
	ESM 4026 TAME	4.000.000,00
	ESM 2025 SARAVENA	4.000.000,00
	TOTAL	**40.000.000,00**

El valor del contrato o contratos a suscribir será hasta por el valor total asignado por cada **GRUPO (LOTE) ADJUDICADO** sin exceder el valor asignado para cada uno y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado.

9.4 FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL – ESM4036 se obliga para con el CONTRATISTA a pagar en mensualidades promedias según el gasto generado durante el mes, dentro de los (90) días siguientes al recibido a satisfacción de los bienes contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
1	**EL SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y PRÓTESIS OCULARES PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 DE YOPAL (CASANARE); ESM 4015 DE TAURAMENA (CASANARE), ESM 4025 BASPC N°18 DE ARAUCA (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO N° 18 DE SARAVENA (ARAUCA), Y ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2019.**	La suscripción del contrato resultante	4 meses después de vencido el plazo de ejecución

9.6 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos

9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad del bien de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
2. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.

Obligaciones especiales:

En desarrollo del objeto contractual**, el contratista** se obliga a:

- ✓ Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

- ✓ Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

- ✓ El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM 4036 Yopal y ESM 4025 Arauca, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

- ✓ Certificación de la garantía para las monturas, que debe incluir: bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión. Para los lentes: Biselado, adaptación a la montura de acuerdo a la distancia interpupilar, tallado y fórmula. (Aplica según grupo de oferta).

- ✓ La garantía deberá hacerse efectiva a través del cambio o reparación sin costo alguno para la Entidad ni para el usurario.

- ✓ Prestar en forma integral los suministro de Lentes y Monturas de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social y las normas generales vigentes

- ✓ El contratista deberá presentar registro sanitario vigente para lentes.

- ✓ Las monturas no deben tener peladuras ni deformidades y deben ser flexibles pero fuertes qua eviten su ruptura con facilidad.

- ✓ El contratista deberá anexar certificado de garantía para monturas y para lentes oftálmicos y certificado de calidad del país de origen o certificado de buenas prácticas de manufactura, según sean importados o nacionales.

- ✓ Cumplir a cabalidad los requisitos y directrices del Decreto 1030 de 2007 Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.

- ✓ Cumplir a cabalidad los requisitos y directrices del Decreto 1030 de 2007 Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.

- ✓ Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros, etc

- ✓ La entrega será en las instalaciones del oferente, ubicado en la ciudad de El Yopal Casanare.

- ✓ El contratista deberá garantizar la entrega los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de cinco (05) calendarios contados a partir de la solicitud de los elementos.

- ✓ El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 3030/2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad.
- ✓ La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC YOPAL-ESM, en especial la auditoria concurrente.
- ✓ Los elementos a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el

Manual de medicamentos señalado en el Acuerdos 052 de 2013 o normas que lo modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), de igual forma la medicación de los especialistas se deberá ajustar a la presente normatividad y no se permitirá el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de este tipo en los pacientes del Subsistema.

- ✓ Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

9.8 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará de la siguiente manera:

UNIDAD	GRADO Y NOMBRE	CARGO
ESM 4036	SP. FONSECA SAENZ HUGO YOVANY	JEFE DE REF. Y CONTRA REFERENCIA ESM 4036
ESM 4025	SV. NOGUERA MENESES RAFAEL	CONTROL INTERNO ESM 4025

9.9 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, aval técnico de las cotizaciones. (Expediente precontractual).

ORIGINAL FIRMADO
MY. EDWARD HERNAN BEDOYA GARRIDO
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
PS. ELKIN R. GUERRERO CERA
Asesor Jurídico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACION JURIDICA

ORIGINAL FIRMADO
PS. ELCIAS MUÑOZ BASTIDAS
Asesor Económico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACION ECONOMICO Y FINANCIERO

ORIGINAL FIRMADO
SP. ALEXANDER MARTINEZ SANCHEZ
ALMACENISTA ESM 4036 o quien haga sus veces
ESTRUCTURACION TECNICA

ORIGINAL FIRMADO
SS. MOSQUERA GONZALEZ JOSE
ALMACENISTA ESM 4025 o quien haga sus veces
ESTRUCTURACION TECNICA